

la historización del concepto de propiedad como principio de desideologización

La discusión suscitada por el primer paso efectivo y concreto, que se ha dado en el terreno de la Reforma Agraria con el Primer Proyecto¹, muestra una confusión tal en el manejo de los conceptos, que resulta impostergerable un esfuerzo de racionalización y de clarificación. Pocas veces, como en este caso, se puede apreciar tan desnudamente lo que son las ideologías como racionalización encubridora y falsificada de intereses reales. En la Reforma Agraria andan en juego realidades e intereses, que cobran carácter muy distinto según sea la posición que se ocupe en una sociedad dividida y contrapuesta. Sobre todo en un caso, como el de El Salvador, en que la tierra y las fuerzas sociales tienen unas características históricas tan peculiares. En El Salvador, como se ha mostrado hasta la saciedad, la situación de las inmensas mayorías es desesperada, mientras que la situación de una cierta minoría —muy relacionada directa o indirectamente con la tenencia de la tierra— es no sólo de opulencia sino de verdadera dominación

Ante esta situación todos dicen querer resolverla. El acuerdo sobre su insostenibilidad y sobre la necesidad de transformarla es, al menos verbalmente, común. Sólo estarían en desacuerdo quienes pensarán que, una agudización de las contradicciones, podría traer, relativamente pronto, un cambio radical. Los razonamientos contrapuestos han de entenderse desde esta situación. Todos dicen querer resolverla. Nadie parece desear la permanencia de

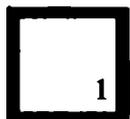
los efectos, aunque son muchos los que no quieren el cambio de las causas.

Esto nos plantea un problema teórico y práctico a la vez. ¿Se puede desenmascarar lo que es racionalización interesada en favor de las propias ventajas? ¿Cómo hacerlo? ¿Cómo contribuir a detectar lo más objetivamente posible lo que está ocurriendo y cómo hacer para lanzar el proceso hacia donde debería ir?

Lo que este trabajo pretende hacer para resolver esas cuestiones es analizar lo que hay de ideologización en lo que se está diciendo y combatir contra esa ideologización. Tal vez así se den fundamentos para lograr una adecuada conciencia colectiva, sin la que va a ser muy difícil la consecución pronta y humana de los objetivos deseados. Lo que aquí se propone no es suficiente para el cambio social, pero es necesario. Y esta necesidad no puede dejarse en manos de principiantes o de dogmáticos. No es que aquí se vaya a resolver la cuestión definitivamente, pero se pretenderá situarla correctamente, mostrando su complejidad teórica. Tal procedimiento no será bueno para acelerar la acción, pero es el mejor para que la acción sea la debida.

El método general que se va a seguir es el de la historización de los conceptos, y el punto concreto que se va a examinar es el de la historización del concepto de propiedad. Es esta historización la

que nos va a permitir contribuir a la desideologización, tan necesaria para el cambio social. Este mismo proceso habría que seguirlo con los conceptos de poder, libertad, justicia, trabajo, nueva sociedad, etc.². Pero de momento no hay espacio más que para el concepto, tan fundamental, de propiedad.



1 La Historización de los conceptos como principio de desideologización.

El problema estriba radicalmente en que el hombre no usa su facultad de conocer tan sólo para determinar cómo son realmente las cosas sino fundamentalmente para defenderse en la lucha por la vida. Este carácter biológico y material del conocimiento humano es el que está a la raíz de las ideologizaciones: la supervivencia individual y grupal, con su forzoso carácter de preeminencia y dominación, determina y condiciona las posibilidades del conocimiento objetivo, sobre todo cuando esa supervivencia está en peligro. En este sentido todo conocimiento es un conocimiento interesado y el interés fundamental del conocimiento es la vida y el destino que se quiere dar a esa vida. El pensamiento humano sólo podrá superar este condicionamiento radical, si lo reconoce como tal y lo enfrenta críticamente. Pero, como quiera que se dé tal superación, el factor interés sigue siempre presente y dificulta el camino hacia la objetividad. No todo razonamiento evita este escollo; por eso se habla de racionalizaciones. Y ya Unamuno decía que lo importante no es tener razón sino tener verdad. Un ejercicio falsificado de la razón puede aparentar ser científico, cuando en realidad es un vehículo de dominación.

El problema se agudiza cuando entran en juego intereses inmediatos y graves, que afectan a individuos y a grupos sociales. Tal es el caso de la Reforma Agraria como afectadora de la propiedad privada. Y con la propiedad privada aspectos tan esenciales como el trabajo, el poder, la libertad, la justicia. . . En definitiva, un tipo u otro de vida, un tipo u otro de sociedad. Ante todas estas realidades y sus respectivos conceptos hay dos puntos de vista fundamentalmente opuestos: el de quien desde una situación de predominio ve en peligro sus ventajas y el de quien desde una situación de opresión ve la necesidad y el derecho que le asiste para salir de ella. Si se tipifica así la situación, es más probable que el sistema de razones, esgrimido por la parte oprimida, tenga mayor validez como conjunto; una validez ética y social, que si se acompaña de la debi-

da reflexión crítica, estará más cerca de la objetividad social. Las razones que vayan a defender la situación imperante o las causas de esa situación tienen, como conjunto, la probabilidad de constituir un arma puramente ideológica, aunque cada una por separado pueda tener su propia objetividad.

La propaganda y la lucha ideológica no son los lugares natos de la objetividad; pero la opción social correcta es, en principio, garantía de acertar con el interés más verdadero. Esto no basta. En nombre de la justicia se puede caer en idealismos y en falsedades, máxime cuando se politiza indebidamente la labor teórica, negándole su autonomía. Hace falta a la vez una actitud ética y una actitud crítica; sólo en la conjunción de ambas puede uno ir acercándose paulatinamente a la verdad, sobre todo en el terreno donde más están comprometidos los intereses humanos. Las ideas tienen su propia lógica, pero no se trata de puras ideas ni siquiera cuando nos parece tratar solamente con ideas.

De ahí la necesidad de un proceso de desideologización, que debe tener muy en cuenta cuál es la ideología reinante y cómo esa ideología es la de la propia sociedad, tal como está estructurada en cada momento. Cuando Durkheim hablaba de una conciencia colectiva, como conjunto de creencias y sentimientos comunes al término medio de los miembros de una misma sociedad³, estaba reconociendo un hecho social fundamental. Pero que esa conciencia colectiva, aunque responda al término medio, está constituida por los intereses de la configuración concreta de esa sociedad a partir de los intereses de la clase dominante, es otro hecho social, cuyo olvido sería lamentable. Hay que preguntarse en cada caso cómo se forma esa conciencia colectiva y a quién sirve.

La respuesta no es difícil, si se logra determinar para qué sirve el aparato educativo y quién domina los medios de comunicación. En cuanto la parte dominada pretende contrarrestar la conciencia colectiva dominante, tal vez no logre sin más la plena objetividad, pero inicia un principio positivo de crítica, comienza un cambio más acertado, y, en este sentido, posibilita una mayor apertura a la objetividad. Hay, además, una mayor posibilidad de acierto, si lo que se busca es el bien del conjunto, que es la mejor forma de encontrar el bien de todos, aunque cuando el conjunto está dialécticamente estructurado, el bien de todos no se pueda conseguir más que con el mal de algunos.

De entre todos los elementos que componen la actual conciencia colectiva, uno de los decisivos es el de la propiedad. Antes de entrar en su análisis, necesitamos decir en qué consiste la historización

de los conceptos como principio crítico de desideologización.

Que los conceptos sean históricos, sobre todo cuando se refieren a realidades históricas, es casi una tautología. Concepto histórico se opone aquí a concepto abstracto y universal. Uno puede preguntarse por la propiedad y su relación con la persona humana, dando por supuesto que la propiedad es siempre la misma realidad y tiene siempre los mismos efectos sobre las personas y sobre el cuerpo social. Pero el concepto histórico por referirse inmediatamente a realidades históricas, a realidades cambiantes que dependen de la situación estructural y coyuntural en que se dan, cobra significado distinto según el momento del proceso y según el contexto en que se da. Lo que eran los conceptos análogos de la filosofía clásica, que mantenían una cierta unidad de sentido, aunque se refiriesen a realidades distintas, serían los conceptos históricos referidos a realidades procesuales distintas: se refieren a la misma realidad, pero en distinto modo del proceso. No es lo mismo la propiedad de los medios de producción en un contexto medieval-feudal que en otro moderno-capitalista; no es lo mismo la propiedad de la tierra que la propiedad de un edificio o de una computadora; no es lo mismo la propiedad del suelo en un país de 21.000 kilómetros cuadrados con cuatro millones de habitantes que en un país de 200.000 con dos millones de habitantes.

No por eso son conceptos equívocos como no lo son los conceptos análogos: tanto el hombre como el orangután son animales, pero su animalidad es distinta, incluso si prescindimos de la racionalidad en el hombre. De forma parecida ocurre con los conceptos históricos y, más en general, con los métodos que tienen que ver con lo social y lo histórico. No se puede partir de un concepto dogmático y de un método mecánico —como es muchas veces el caso entre analistas presuntamente marxistas— para después forzar todo dato, si es que siquiera se ha tenido el cuidado mínimo de tener en cuenta los datos: si no hay datos capaces de invalidar la hipótesis, la hipótesis no es histórica; se está cayendo en puro idealismo por más realista o materialista que se diga ser. El marxismo ha acertado en insistir sobre el carácter histórico de los conceptos y de las realidades sociales; pero este carácter histórico tiene que ir, por su propia naturaleza, a reconformar los conceptos, que respondieron a otros contextos y a otros momentos del proceso. La historización, tanto teórica como práctica, llevada a cabo por los Partidos Comunistas italiano y francés pueden servir de ejemplo para mostrar un uso histórico de conceptos que son por definición históricos⁴.



En el caso de los conceptos históricos es más claro que en cualquier otro caso que su verdad está en su realización. Si se dice, por ejemplo, que la propiedad genera iniciativa, libertad personal, etc. y de hecho genera lo contrario en el conjunto de un determinado cuerpo social, la propiedad en cuestión no es la propia requerida para ese cuerpo social; es, más bien, su contradicción, si es que está causando efectos contrarios. Son conceptos operativos, cuya verdad se puede medir en sus resultados y cuyo contenido debe ir cambiando aunque se siga manteniendo su sentido esencial. Mostrar qué van dando de sí en una determinada realidad ciertos conceptos, es lo que se entiende aquí por su historización. Por eso, la historización de los conceptos es principio de desideologización.

En efecto, las ideologías dominantes viven de una falacia fundamental, la de dar como conceptos reales e históricos, como valores efectivos y operantes, como pautas de acción eficaces, unos conceptos o representaciones, unos valores y unas pautas de acción, que son abstractos y universales. Como abstractos y universales son admitidos por todos; aprovechándose de ello, se subsumen realidades, que en su efectividad histórica, son la negación de lo que dicen ser. Se habla, por ejemplo, de libertad de prensa como derecho fundamental y como condición indispensable de la democracia; pero si esa libertad de prensa sólo la puede ejercitar quien posee medios de producción no adquiribles por las mayorías dominadas, resulta que la libertad de prensa es un pecado fundamental y una condición artera que hace imposible la democracia: si un periódico, una radio o una emisora de televisión sólo pueden ser sostenidas por un gran capital y sólo pueden subsistir con el apoyo de los anunciantes, que representan las fuerzas del capital, la libertad de prensa así historizada es la negación de la libertad de prensa formal, con la que en teoría y en universal todos estamos de acuerdo.

Si logramos, por tanto, historizar los conceptos, esto es, decir lo que significan y ocultan aquí y ahora, estamos ayudando a la desideologización de una superestructura, que realmente sirve de refuerzo a unas determinadas estructuras socio-económicas, que de hecho causan lo contrario de lo que dicen querer operar. Es aquí donde la filosofía puede aportar su ayuda como principio de desideologización y también como apertura de campos para una nueva acción⁵. De momento lo haremos con el concepto de propiedad, visto históricamente desde la situación de El Salvador y en el contexto de la Transformación Agraria.

Según lo dicho, de poco sirve comenzar con una definición abstracta de propiedad. La historización de este concepto debe comenzar por echar una mirada sobre la realidad de la propiedad en El Salvador, en especial de la propiedad agraria: cómo se originó, cómo es actualmente, qué efectos ha producido y produce. Browning ha mostrado cómo se ha ido constituyendo la actual propiedad de la tierra salvadoreña a partir de unas comunidades indígenas, que fueron despojadas de lo que era comunitariamente suyo, pasando por la abolición de la tierra comunal, hasta llegar a convertirse en unas gigantescas unidades de explotación —gigantescas respecto de lo que es la extensión aprovechable del país— junto a las cuales subsisten una multitud de pequeñas parcelas, que ni siquiera dan lo suficiente para la supervivencia familiar⁶.

Conviene, por tanto, distinguir desde un principio entre distintas formas de propiedad. Propiedad tenían los indígenas nativos, propiedad tenían los españoles conquistadores y las comunidades que sobrevivieron; propiedad tienen los descendientes de quienes se aprovecharon de la Reforma Agraria de 1881, hecha en favor de quienes disponían de capital privado. No hay una única forma de propiedad y se puede decir, sin exageración, que el tipo de propiedad privada, tal como se da en El Salvador, especialmente en el campo, es un tipo de propiedad importado, que se ha ido imponiendo mediante muy determinados avatares históricos, que tienen carácter de depredación más que de apropiación justa, al menos, si consideramos las cosas desde la perspectiva de la conquista. ¿Qué es, entonces, lo que está realmente en disputa cuando se habla de la negación del derecho de propiedad? La pregunta debe ser respondida desde El Salvador, desde lo que es históricamente la propiedad en El Salvador y desde lo que se quiere que sea la realidad nacional. Es una pregunta histórica, que requiere una respuesta histórica y no una respuesta abstracta y universal. De poco nos sirve hablar de las ventajas ideales de un tipo de propiedad, si la realidad nos muestra que ese tipo de propiedad está llevando a lo contrario de lo que dice pretender.

Pues bien, lo que la ideología dominante está defendiendo es una propiedad privada de los grandes medios de producción, agrícolas, industriales, comerciales, financieros. Una propiedad extremadamente concentrada con índices altísimos de contra-

posición entre los pocos que lo tienen todo y las inmensas mayorías que apenas tienen nada. En este punto resulta sarcástica la defensa de quienes sostienen que, como en El Salvador, no hay suficiente tierra para repartirla entre los trabajadores del campo, es mejor que las cosas sigan como ahora, por lo que respecta a la propiedad, para que no se despierte la apetencia masiva de tomar parte en la propiedad de la tierra. ¿No sería mejor argumentar que, si no hay tierra para cada uno, lo mejor sería que la tierra fuera de todos y para todos? ¿No sería mejor pensar en formas de propiedad real que no fueran formas estrictas de propiedad privada? Si en El Salvador no hay posibilidad de que todos y cada uno consigan desarrollar sus posibilidades personales por medio de una determinada forma de propiedad, ¿por qué no pensar que ese tipo de propiedad no es el adecuado para el país, en vez de dar por supuesto que unos pocos van a disfrutar de esa posibilidad porque los otros sufren las consecuencias de ese disfrute? Una cosa es admitir que se necesite cierta propiedad para desarrollarse plenamente como persona humana y otra, muy distinta, empeñarse en que esa forma de propiedad sea la propiedad privada, tal como la entendieron los romanos y tal como la vivió el capitalismo nor-occidental.

2. 1. Planteamiento filosófico de la propiedad: Hegel y Wundt

Para mostrar, a modo de ejemplo puramente ilustrativo, el modo cómo los filósofos suelen presentar el problema de la propiedad, vamos a proponer muy brevemente lo que Hegel y Wundt dicen sobre ella. El interés de Hegel estriba en que es defensor de la propiedad privada y, al mismo tiempo, del carácter supremo del Estado; el interés de Wundt en que es un autor más empírico

La persona, dice Hegel, tiene que darse a sí misma una esfera exterior para ser libre y esa esfera queda constituida por el conjunto de cosas de las que necesito disponer para ser lo que soy. Tener una propiedad es, si se la mira desde el punto de vista de la necesidad, un puro medio; pero, si se la mira en su totalidad, la posesión aparece como algo en lo que yo me objetivo. El punto de vinculación real entre mí yo como libertad y las cosas exteriores es mi cuerpo, que es, por así decirlo, mi primera posesión; por razón de mi cuerpo necesito una serie de cosas que me son exteriores. Hay una necesidad esencial de las cosas exteriores, pero la forma de apropiárselas es contingente. La toma de posesión, como elemento esencial de la propiedad, puede darse de distintas formas: desde un punto de vista sensible la más expresiva es el acto corporal de tomar una cosa, pero, desde un punto de vista más profundo, es la

producción de una cosa el camino más real de posesión y de propiedad, ya que por la fabricación el hombre logra la realización cumplida de su propio cuerpo y de su espíritu así como la plena conciencia de sí en cuanto ser libre, como propiedad de sí mismo frente al otro; el objeto producido es, a la vez, algo suyo y algo separado de su propia conciencia. Pero, para que la propiedad logre cumplir con lo que es, se requiere la presencia del Estado, ya que la libertad sólo se da realmente en la realidad del Estado; las reglas concernientes a la propiedad privada tienen que subordinarse a esferas más elevadas del derecho, al ser colectivo que es el Estado.⁷

Wundt en su *Ética* ha insistido en el carácter histórico de la propiedad. La posesión fundamental, que es la de la tierra, ha sido en todas partes comunal en sus comienzos; sólo más tarde se ha ido particularizando esta propiedad. Wundt ve que los cambios de los tipos de propiedad originan profundos cambios éticos: "así como el valor moral de la antigua concepción yace en el sentido de comunidad y en el sentimiento de piedad, así la moderna concepción está llena de un interés más vivo por el círculo más estrecho de la familia, un interés que aumenta en el mismo grado en que se ensanchan los círculos de la comunidad civil y política. Pero por esto se encuentra también el peligro de la egoísta estrechez de corazón más cerca del hombre moderno, y el impulso ascendente a la adquisición conduce, luego de haber hecho aumentar la capacidad operativa para fines morales, a peligros morales simultáneos a aquellos. Avaricia, codicia, explotación y defraudación a los otros, sensualidad, y el hundimiento pleno en materiales intereses, son propiedades en cuya formación la cultura moderna ofrece tan ricos medios auxiliares como para la práctica de virtudes morales"⁸. La adquisición de bienes materiales estimula el trabajo, pero la satisfacción del trabajo vocacional es algo mucho más valioso. No hay derecho de propiedad sin los deberes correspondientes, y solamente es moral aquella adquisición, que está en consonancia con fines morales. Todo despilfarro frívolo o inútil, todo amontonamiento de bienes sin finalidad o para la satisfacción de deseos egoístas, es una acción inmoral.

El recurso, sólo a modo de ejemplo y sin crítica ulterior, a estos dos autores muestra una serie de puntos, sumamente significativos a la hora de enfrentarse con el problema de la propiedad. Pueden sintetizarse así: a) en la propiedad y en las formas de propiedad está en juego el destino y forma de ser de los individuos y de los pueblos; b) ha sido punto fundamental de preocupación de las grandes legislaciones; c) los legisladores van procurando encauzar la realidad cambiante de los hechos ateniéndose a las posibilidades empíricas más que a un deber-ser

estimado como absoluto; d) los procesos históricos han llevado a formas distintas de entender la propiedad, de modo que ésta no aparece como un concepto universalmente fijo sino como un concepto histórico; e) distintas formas de propiedad han traído diversos bienes pero asimismo grandes males e injusticias; f) no se puede dejar al arbitrio de los individuos o de los grupos más fuertes algo que es indispensable para el desarrollo de las personas y para el bienestar de la sociedad; g) el problema de la propiedad tienen una fundamental dimensión ética, de modo que sólo con un profundo esfuerzo de eticidad teórica y práctica se le puede ir encontrando solución adecuada; h) la reflexión filosófica crítica puede contribuir a enfocar adecuadamente el problema de la propiedad.



2. 2. El concepto de propiedad en la polémica ANEP-Gobierno

La ANEP (Asociación Nacional de la Empresa Privada) —aunque existe también FENAPES (Federación nacional de la pequeña empresa— se considera a sí misma representante de la empresa privada salvadoreña. Tras la promulgación del **Primer Proyecto** se ha lanzado a una costosísima campaña en defensa de sus intereses y en ataque de las primeras medidas de la Transformación Agraria. Es patente que usan su poderío económico para defender lo que ahora son; los razonamientos utilizados son para justificar su actual posición. No se trata de una discusión teórica que busca la objetividad; se trata de un uso abusivo de los medios de comunicación⁹, para defenderse y para atacar. No se discuten razones, se defienden situaciones. Esto no es ilegítimo, si esa situación es correcta, pero no puede negarse que desde un principio es un proceder interesado.

¿De qué propiedad hablan? ¿Cuáles son sus razonamientos para defender la propiedad?

La ANEP dice haber luchado siempre “por la vigencia de un régimen económico que responda a principios de justicia social”. Ve en la planificación centralizada la implantación de un régimen de tendencia totalitaria; acusa a la acción burocrática gubernamental de conducir a la destrucción del dinámico espíritu empresarial. Los empresarios se sentirán obligados a limitar sus esfuerzos ante el castigo de la expropiación y del despojo del fruto de su trabajo, pues ninguno podrá estar seguro de la retribución de sus esfuerzos. El criterio fundamental para una posible expropiación debe ser la productividad; por ello, debería comenzar por las tierras propiedad del Estado, después las tierras de propiedad particular abandonadas, ociosas o deficientemente cultivadas. Por otro lado, las tierras eficientemente cultivadas cumplen con la función social de la propiedad privada, pues la mayor producción redundará en mayor beneficio de más personas, con lo que se lograría la incorporación de las grandes mayorías a una vida más digna y a una participación más justa en la producción nacional¹⁰.

Por lo que toca al problema de la propiedad en el II Pronunciamiento la ANEP reitera que la medida causará disminución de la producción agrícola, lo cual afectará al nivel de vida de la población; reconoce implícitamente que lo que se trata en toda reforma agraria es destruir el poder de una clase para traspasarlo a otra. Cuando hay alta productividad no hay razón para el intervencionismo estatal, aunque los rubros más onerosos y menos productivos, sí corresponden, según la ANEP, al Gobierno y esto en primer lugar. La intervención del Estado aumentará

el desempleo y afectará la confianza de los inversores; creará un clima de desunión, desconfianza y desestímulo, que hará crecer el peligro comunista¹¹.

En el III Pronunciamiento la ANEP vuelve a insistir en su carácter de empresa y de representar a los sectores más productivos del país; no le gusta a la ANEP que se hable del “mito de la productividad”, expresión que había usado la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas en su pronunciamiento¹², sin haber entendido de qué se habla cuando se habla de ese mito. Ve contradicción entre proponer cooperativas y experimentos colectivistas y la productividad; está contra la burocracia —“los mismos elefantes blancos de la burocracia”—, que se ha demostrado inefectiva. Y se declara finalmente por el sistema de libre empresa y las instituciones republicanas, “bases fundamentales del sistema democrático, que es el sistema que prefiere el pueblo salvadoreño”¹³.

Frente a esta posición de la ANEP respondió el Gobierno, ante todo, negando el meollo de la argumentación de los grandes empresarios privados: la productividad en el área del Proyecto es de las más bajas de la zona costera del territorio nacional. Inmediatamente pasa a mostrar cuál es la imagen real de la situación social de la zona: mientras 5 propietarios poseen 17.318.73 manzanas, 2.483 propietarios tan sólo suman 5.006.43; en el área del índice de analfabetismo es del 65 o/o, el déficit de servicios sanitarios es del 98 o/o, el de servicios de agua potable es el 50.4 o/o, y el de vivienda el 35 o/o. Las condiciones de desempleo del área son del 54.3 o/o, de manera que las expectativas de trabajo de los campesinos son apenas de 141 días al año. El 38 o/o de los propietarios agrícolas del área obtienen de sus tierras 35 centavos diarios, mientras que 5 propietarios del área tienen ingresos diarios de 2.478.71; es decir, que un propietario tendría el ingreso de 6968 familias¹⁴.

En su segunda respuesta sostiene que los grandes empresarios ven en todo cambio de las estructuras económicas del país algo que afecta a sus intereses, aun cuando “lleven el bienestar y la tranquilidad que propicia el bien común”. Sostiene “que los problemas derivados de las dramáticas condiciones de vida de la población, son irresolubles mediante un enfoque exclusivamente productivo”. “El Salvador puede llegar a producir veinte veces más, pero si no se corrigen las injustas estructuras económicas derivadas principalmente de la situación actual de la tenencia de la tierra, unos pocos se darán el lujo de no hacer cola para comer y una gran mayoría no tendrá siquiera la oportunidad de esperar su turno”. Y, sin embargo, el Gobierno no propone ninguna solución socialista sino más bien “lograr la participación

de la mayoría de los salvadoreños en una economía de mercado". Pero insiste en que "el problema de un país no es sólo producir, sino para quienes son los ingresos originados en la producción", por eso, el Gobierno "ha decidido romper los esquemas que históricamente se han utilizado para buscar el desarrollo económico y social del país, los cuales lo único que han logrado es agudizar la deplorable situación social de las grandes mayorías". Hay egoísmo en la defensa de los propios intereses y se califica de injusta la actual estructura de la tenencia de la tierra. Producción y productividad sí, pero, sobre todo, "una justa distribución de los ingresos entre quienes contribuyen a producirlos con su trabajo". "Ante la imposibilidad de compatibilidad los intereses de una minoría que lo posee todo y una mayoría que no posee nada (el Gobierno de la República) reitera su compromiso histórico e indeclinable, de pronunciarse en favor de estos últimos, y a su vez lamenta que los primeros no hayan logrado comprender que, aunque transitoriamente sus intereses pueden verse afectados, el proceso de Transformación Agraria constituye un seguro de vida que sus hijos agradecerán un día"¹⁵.

En su tercera respuesta insiste el Gobierno en la finalidad "de lograr un cambio integral en las anacrónicas estructuras que han mantenido a la gran mayoría de compatriotas en un atraso secular, víctimas del subdesarrollo económico y de la injusticia social". Insiste en que acepta la propiedad privada, pero no tal como la entiende la ANEP "sustentado en la antigua teoría que preconizaba el absolutismo, la exclusividad y la perpetuidad como condiciones del derecho de propiedad"; insiste en que se ha de fomentar y fortalecer la empresa privada, ya que nada puede sustituir la imaginación, la creatividad y el empuje del hombre. La ANEP, dada su composición, no puede menos de oponerse a medidas como ésta hasta el punto de que su oposición es signo de que se ha tomado una medida en favor de las mayorías, que no son precisamente su preocupación primordial, pero que debe ser la del Gobierno¹⁶.

La discusión entre Gobierno y ANEP muestra bien a las claras un uso ideologizado del concepto de propiedad. El Gobierno lo que ha hecho es historizar el concepto usado por la ANEP universal y abstractamente, esto es, sin atender a todas sus consecuencias reales en el país. En efecto, un tipo de propiedad que produce los desastrosos efectos sociales, subrayados por el Gobierno y no negados por la ANEP, que ha causado en el país, no puede considerarse el tipo de propiedad adecuado a la situación. La constatación de la situación social ocasionada aquí y ahora —un aquí y un ahora que lleva ya muchísimos años— por este tipo de propiedad sin ingerencia reguladora de una instancia exterior al puro

juego de la iniciativa privada, no deja lugar a dudas de que no es buena para la totalidad de la nación. La ANEP debe reconocer que la empresa privada salvadoreña, a pesar de su careada productividad, no ha sido capaz de sacar al país de los índices bajísimos en que se encuentra la mayoría de la nación, aunque sí ha logrado que sus asociados tengan niveles de vida, que, por lo general, no tienen que envidiar a los de los países más ricos.

La ANEP dice defender ciertos valores. Ante todo, el de la iniciativa privada: la capacidad de creación es uno de los valores fundamentales del hombre, que se hace a sí mismo libremente realizando libremente un trabajo productivo. Lo que no está claro es que el sistema propuesto por ellos para despertar la iniciativa privada haya sido efectivo respecto de la mayoría del país, y tampoco está claro que la iniciativa y la capacidad de creación estén ligados forzosamente a la propiedad privada y/o al interés de lucro y dominación sobre los demás. Es posible que muchos hombres no quieran trabajar, si no reciben de su trabajo determinadas gratificaciones egoístas, pero ha de reconocerse que éste no es un estado de cosas éticamente ideal. Es posible que el empresario privado salvadoreño no esté dispuesto a ejercitar sus mejores capacidades si no va a sacar máximos, fáciles y seguros provechos, pero habrá de reconocerse que ésta es una situación que debería cambiar y es éste un tipo de hombre, que debería ser transformado. Y para que esto no quede en deseos subjetivos y moralizantes, es menester que se pongan las condiciones materiales que lo hagan posible. Estas condiciones materiales las debe poner el Estado. Deberá ser un proceso paulatino, deberá ser un proceso subsidiario, pero es un proceso imprescindible, dada la actual situación y dados los elementos que están en juego.



En segundo lugar, la ANEP insiste con razón en la necesidad de aumentar la producción del país e insiste en el tópico de la productividad. Pero la posición de la ANEP es, si la historizamos, especialmente débil, precisamente donde se piensa más fuerte. En efecto, disponiendo según ellos de casi toda la empresa salvadoreña, teniendo a su servicio a millones de salvadoreños, no ha logrado una situación humana para los mismos. Más aún, si la productividad justifica la propiedad, el día que el Gobierno muestre mayor productividad tendrá justificación para retirar todo derecho de propiedad privada. Todavía más: la ANEP comete una grave inconsecuencia cuando propone que la expropiación comience por los terrenos de más baja productividad, sean del Estado o sean de particulares. Finalmente, no está probado que no se aumente la productividad con la proposición del Gobierno, quien propone aumentarla siguiendo la misma filosofía de la ANEP, aunque con correcciones. Quiere aumentar la productividad haciendo más empresarios privados y despertando más iniciativas personales. Su correctivo consiste en lograr una competencia más justa, impidiendo que unos pocos se aprovechen de casi todos los recursos disponibles y procurando que los más tengan un cierto acceso a los medios de producción. ¿Es este correctivo lo que molesta a los representantes del capitalismo agro-exportador?

En tercer lugar, la discusión ha mostrado que la ANEP prima la productividad sobre la distribución, mientras que el Gobierno da mayor importancia a la distribución que a la producción. Parece suponer la ANEP que si hay mayor productividad y producción, forzosamente habrá mejor distribución: a todos les irá mejor cuando a unos pocos les vaya espléndidamente. Tal argumentación implícita confunde justa distribución con aumento en el nú-

mero y en la cantidad de las retribuciones, pues puede suceder, como lo prueba a las claras el caso del Brasil, que la resultante sea una mayor diferencia en términos absolutos y relativos. El Gobierno, en cambio, dice buscar, ante todo, una mejor redistribución del ingreso y de las fuentes del ingreso, con lo que espera lograr una mayor productividad y producción. Desde el punto de vista de la función social, su posición es indudablemente superior y, desde el punto de vista económico, no parece tampoco difícil superar los índices generales de productividad y los resultados globales de producción, actualmente existentes en el país.

En cuarto lugar, está la distinta forma de entender la función social de la propiedad privada. Para la ANEP parece estar asegurada con el logro de una determinada productividad, que hace participar a más gente en el proceso de producción; para el Gobierno no está asegurada, si los hechos en su conjunto —y no tal o cual hecho separado— muestran que la situación de la mayoría es catastrófica. No puede estimarse que el ordenamiento económico del país está teniendo una función social, si es que la mayor parte del país vive en condiciones inhumanas.

Ambas partes parecen estar de acuerdo en considerar que la situación social del país es mala y que el camino de salida está en la empresa privada. La diferencia está en que el Gobierno ve la necesidad de intervenir en la estructura injusta de la tenencia de la tierra para llegar a formas más avanzadas y más humanizadas de capitalismo. Más aún, el Gobierno sostiene que la medida reforzará el sistema de propiedad privada. ¿Por qué, entonces, toda la ANEP, que en su conjunto se verá favorecida se opone a estas medidas, acuerpando a los capitalistas agro-exportadores, que sí se ven perjudicados?

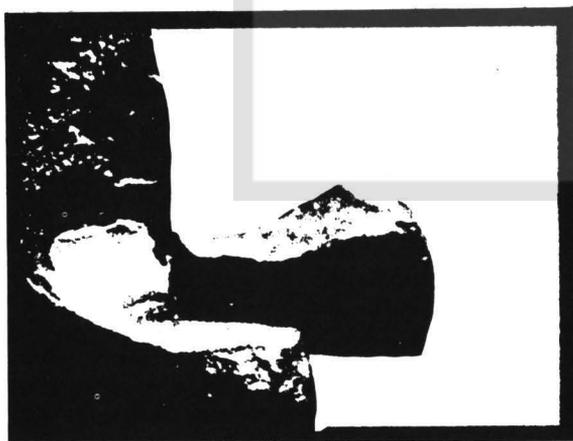


¿Qué es lo que han visto la ANEP y sus afiliados en la medida del Gobierno para protestar de forma tan violenta contra una medida, que de hecho les favorece?

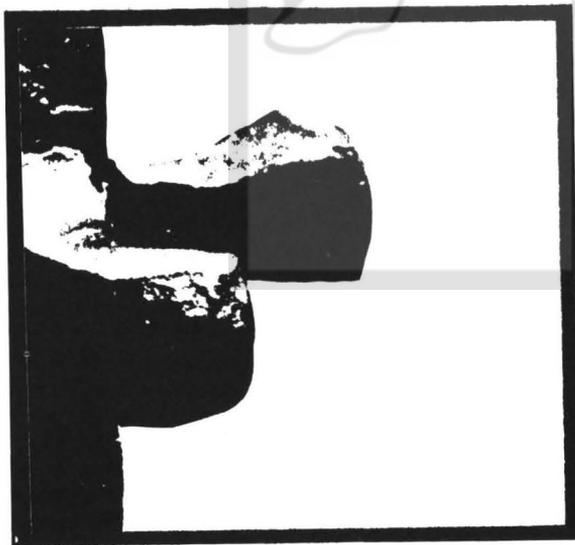
Si atendemos a los distintos comunicados lo que habrían visto es lo siguiente: 1) amenaza al régimen de la propiedad privada: si hoy comienzan con el agro mañana seguirán con la industria, etc.; 2) va a disminuir la productividad y la producción y, por tanto, la vitalidad económica del país, con lo cual también la industria se verá afectada; 3) estas medidas van a despertar mayores presiones por parte de los más necesitados, que ven reconocida su situación y proclamados sus derechos por el mismo Gobierno; 4) entramos en un proceso, cuyas consecuencias y dinanismos no son calculables.

Si profundizamos en estas razones, no es difícil descubrir cuál es la raíz de la cuestión, más allá incluso de la intencionalidad del Gobierno. Acudir a la intencionalidad del Gobierno, puede ayudar para el diagnóstico, pero no puede ser la clave del planteamiento, pues lo que importa aquí no es el idealismo de las intenciones sino el materialismo de los hechos. Por otro lado, el Gobierno ha confesado paladinamente su intención y no hace falta acudir a dogmas estereotipados para descifrar el primer nivel de lo ocurrido: se trata, en un primer paso, de aumentar notablemente el número de propietarios en un proceso de robustecimiento y mejoramiento del sistema capitalista de empresa privada. Pero, ¿qué hay tras estas apariencias? En mi opinión, dos cosas estrechamente relacionadas entre sí: una autoafirmación del poder del Estado frente a la oligarquía dominante, que ha estado convirtiendo a los Gobiernos salvadoreños en instrumentos mecánicos de sus intereses; y una intervención importante del poder estatal sobre un trozo significativo de tierra óptima y sobre un número representativo de capitalistas salvadoreños.

En efecto, no puede negarse que tanto la Ley del ISTA¹⁷ como su aplicación en el Primer Proyecto representa un signo de robustecimiento del Estado y de su autonomía relativa frente a los poderes oligárquicos. Los dogmáticos de turno, que han estudiado el marxismo en catecismos escolares, dan por supuesto que el Gobierno sólo es un elemento super-estructural y, además, monolítico, que no puede hacer sino defender los intereses inmediatos de la clase dominante; consiguientemente, cualquier medida que tome el Gobierno será para defender sus intereses y para mantener el sistema reinante, de modo que las mejoras coyunturales son sólo para reforzar el sistema y sus mecanismos de dominación. Que algo de esto se dé, es un hecho, anterior a toda teoría, y válido para países socialistas y capitalistas. Pero es obvio también que el Estado por su propia estructura formal y por sus propios dinanismos, una vez que se ha robustecido —y este es un resultado mecánico, que responde al crecimiento de la sociedad y que se visibiliza en el presupuesto nacional—, no puede conformarse sin más a los intereses de una sola clase, que como tal, tiene otra estructura y otras pautas de comportamiento. No hay ni puede haber identidad, aunque la quebradura puede ser mayor o menor. Cuando, por ejemplo, el Gobierno comunista polaco trata de imponer unos nuevos pre-



cios en artículos de consumo, está siguiendo la dinámica de la totalidad, pero entra en contradicción con los intereses de los consumidores, que pertenecen a los estratos más populares; hay una dualidad —el modo de superarla no es ahora de nuestra incumbencia— entre lo que es como Estado y lo que es como defensor de los intereses populares. Pues bien, en el caso del **Primer Proyecto** el Gobierno de El Salvador ha mostrado que no es sin más el sustituto mecánico de la oligarquía, que hace algo más que ponerse al servicio inmediato de los intereses capitalistas más exacerbados. Lo que ha percibido claramente la ANEP —y lo que no quieren reconocer los analistas del sacacorchos, que no se dan cuenta cuando el corcho ha sido sustituido por el plástico o el metal— es que ya no puede dominar sin más al Gobierno; que se puede iniciar una etapa, en que el Gobierno recupere algo de su responsabilidad como poder estatal, no ajeno del todo a los poderes dominantes, pero tampoco idéntico con ellos. El Estado, llegado a cierto desarrollo, no puede ser sólo un puro reflejo de la clase dominante, máxime cuando las otras clases empiezan a representar un problema. Qué va a hacer el Estado con esta incipiente autonomía es algo que queda por ver, así como queda por ver lo que pueden hacer frente a él sus antiguos señores, que conservan todavía toda su fuerza. Uno no puede hacerse ilusiones, pero tampoco puede desconocer que es un hecho cualitativamente nuevo, que merece ser propulsado, por muy reformistas que sean las apariencias. En una situación como la de El Salvador con sus típicas proporciones, con su actual situación social, con el actual estado de la conciencia colectiva, con el peso del estamento técnico, es éste un dato que merece consideración especial, sin querer proyectar demasiado rápidamente sobre él el idealismo de doctrinas universales.



El segundo aspecto está relacionado con el anterior. Hasta ahora se ha mantenido como dogma del capitalismo salvadoreño que la propiedad privada es intocable; que intentar poner las manos sobre ella supondría una sentencia condenatoria para el Gobierno, que se atreviera. Mientras la propiedad privada y, consiguientemente, la actual distribución del poder económico, quedara intocada, no sólo se supone que se mantendrían los privilegios y la posibilidad de explotación sino que el Gobierno estaría en jaque continuo ante la capacidad de maniobra de un poder, que puede corromper a las fuerzas armadas y a los poderes legislativo, judicial y ejecutivo. El día que se escriba la historia de cómo el capitalismo criollo ha intervenido directamente en los golpes de estado, en la nominación de los presidentes, en la formulación de algunas leyes y en la obstrucción de otras, en el manejo de las sentencias judiciales, se verá la comprobación de esta hipótesis. El que un Gobierno se haya atrevido, aunque sea sólo a cambiar de manos una extensión de 58.744 hectáreas y de reducir la posibilidad de propiedad a 35 hectáreas como máximo, supone que se ha atrevido a tocar un dogma fundamental, en que se apoyan todos los demás. Este es un paso de extraordinaria importancia y no verlo así es cegarse voluntariamente. Tal vez a los que hacen política en busca del poder del estado no les interese reconocerlo, pero al analista de los hechos le corresponde mostrarlo y proclamarlo, porque su intención e interés no son la de favorecer a un Gobierno sino la de promover un proceso, en lo que tiene de más profundo, cualesquiera sean las apariencias. Los políticos mecanicistas y ortodoxos, los organizadores políticos que tienen sus recetas propias y que no habían previsto la posibilidad de un paso de esta envergadura, no debieran pasar por alto el valor coyuntural del mismo ni debieran desconocer a quienes se dirige el ataque de la ANEP y de sus corifeos.

Ambos aspectos son, sin duda, ambiguos, pero sólo reforzando el lado positivo de la ambigüedad se logrará algo positivo. El lado negativo está en un robustecimiento del poder estatal, no puesto al servicio del cambio social o propenso a reprimir de manera inadecuada a otros que promueven distintas formas de buscar el cambio social; y está también en suscitar un nuevo espíritu capitalista, que a la larga vaya a reforzar lo que se ha dictaminado como causa estructural injusta de la actual situación. Sólo un favorecimiento de verdaderas organizaciones populares y un progresivo cambio hacia formas comunitarias de propiedad podrán garantizar que el lado positivo de la medida se sobreponga al lado negativo. Pero más negativo es darle armas a las fuerzas más resistentes al cambio social y aliarse en la práctica con sus intereses inmediatos. Es triste ver esta coincidencia, aunque sea coyuntural, entre lo que

busca la ANEP y lo que buscan ciertas fuerzas de izquierda: coincidencia en negar la validez de la reforma agraria, aunque en unos sea por excesiva y en otros por escasa. Sólo si esta medida hiciera triunfar a las fuerzas más reaccionarias, dejaría de ser coyunturalmente útil, pues llevaría al país a un retroceso no sólo social sino también político. Por otro lado, soluciones utópicas pueden convertirse en los detonantes del suicidio colectivo o del conformismo fracasado; sólo la intervención sobre las estructuras materiales de la producción, aunque sea en pequeña medida, fundamentarán un cambio social que va de la estructura a la superestructura. La intervención sobre las superestructuras ideológicas y organizativas, a la que no responda ningún cambio en la estructura de los medios de producción y en la estructura de la propiedad, son sueños vacuos y esperanzas adolescentes; sobre todo, si no consiguen convertirse en una fuerza material por la incorporación de una conciencia colectiva. Hay que tomar en serio lo que supone cualquier incidencia sobre el régimen de propiedad; no verlo así es superficialidad y oportunismo.

2. 3. La propiedad en la Ley del ISTA y en el Primer Proyecto.

Hemos historizado lo que hay de ideológico en la polémica ANEP-Gobierno. Debemos historizar ahora el concepto de propiedad, tal como aparece en la Ley y en el Decreto¹⁸. ¿Qué tipo real de propiedad proponen? ¿A dónde llevaría históricamente este nuevo tipo de propiedad, si a su lógica teórica correspondiera una lógica histórica?

En los considerandos de la Ley¹⁹ se habla de la obligación que tiene el Estado de asegurar a los habitantes de la República el goce del bienestar económico y los principios de la justicia social. Pero este principio general se concretiza inmediatamente al decir que “el cambio de la estructura de la tenencia de la tierra” es la principal finalidad del ISTA (III). Su primera actividad es “adquirir, por los medios señalados en esta Ley, los inmuebles necesarios para la ejecución de los cambios en la estructura de la tenencia de la tierra (art. 3, a).

Para la ejecución del Proceso de Transformación Agraria se utilizarán las tierras propiedad del ISTA, las del Estado, las que adquiera el ISTA en forma voluntaria y las que adquiera mediante expropiación (art. 32, d). La ejecución de los proyectos se declara de utilidad pública y de interés social. A partir de esta Ley el ISTA tiene una cierta supervigilancia sobre la propiedad de los terrenos, incluso de los no afectados por los proyectos. Es importan-

te el peso que se da a los motivos ecológicos, ya que la atención a la ecología supone una primacía del interés común sobre el interés de los particulares.

La Ley admite sin duda la propiedad privada de una tierra por el mero hecho de estar debidamente registrada, dando por supuesto que así queda legitimada cualquier propiedad, aun sin preguntarse por el origen de la misma. Más aún, la expropiación es mediante pago y según criterios bien generosos, pues el último de ellos —y no el primero como parecería obligado— es “el valor declarado por el dueño o poseedor para efectos tributarios, o la estimación oficial hecha por virtud de leyes que regulen aspectos fiscales” (art. 44, e).

Los primeros beneficiarios con derecho preferente son “los campesinos que las están laborando en calidad de colonos o asalariados, o a las asociaciones campesinas existentes en el lugar de la explotación o que se encuentren en proceso de organización, al momento de ser adquiridas por el ISTA” (Art. 49, a). Los beneficios de la explotación transitoria por parte del ISTA deben alcanzar a todos los campesinos que en forma permanente estén involucrados en ella. Los beneficiarios pueden ser de cuatro clases: grupos familiares, asociaciones cooperativas agrícolas, asociaciones comunitarias campesinas y, en casos excepcionales, sociedades por acciones de economía mixta (art. 50). Cuando los adjudicatarios son grupos familiares están obligados a explotar directamente las tierras, salvo en casos previamente calificados; ingresar a una asociación cooperativa o asociación comunitaria campesina promovida por el ISTA; tienen que contribuir personal y económicamente a las labores y servicios de interés común y residir en el lugar (art. 54). La adjudicación de tierras a grupos familiares se hará en calidad de Bien de Familia por un plazo de veinte años (art. 55).

Cuando la adjudicación sea a Asociaciones Cooperativas, éstas deberán explotar las tierras por medio de sus asociados y deberán reducir al mínimo la contratación de mano asalariada: “dichas asociaciones solamente podrán emplear mano de obra asalariada en determinados períodos. Los asalariados, en todo caso, tendrán derecho preferente a cualquier otra persona para ser incorporados como nuevos asociados de aquéllas” (art. 60). En el caso de las Comunidades Campesinas el régimen de propiedad es todavía más comunitario: “dichas asociaciones estarán constituidas por personas que aporten en común su trabajo, industria, servicios y otros bienes, con el fin primordial de explotar directamente y en común inmuebles rústicos; así como de comercializar o industrializar sus productos, debiendo repartirse las utilidades o pérdidas que resulten en cada ejercicio económico entre los asociados, en



forma proporcional a sus aportes (art. 63).

En general se atribuyen al ISTA grandes derechos y obligaciones más en razón de la planeación unitaria que en razón del dominio del Estado sobre las esferas particulares. Es, sin embargo, interesante subrayar que es el ISTA quien adquiere en primer lugar las tierras y siempre queda como una especie de propietario residual, al que vuelven las tierras, en caso de incumplimiento de los adjudicatarios y propietarios inmediatos. La figura supone que la tierra es últimamente de todos y de la representación de esos todos, aunque el Estado pueda darla en propiedad limitada a quienes son merecedores de ella. A esto mismo apunta el artículo 119, que ordena al ISTA depositar sus fondos en instituciones bancarias no privadas, mientras sea posible.

El **Decreto 31**, que crea el **Primer Proyecto** ²⁰ sigue la misma orientación en lo que toca a la propiedad y a la necesidad de la intervención del Estado en la regulación de la misma. Su primer Considerando dice: "que de acuerdo con la Constitución Política, el régimen económico de la República debe responder esencialmente a principios de justicia so-

cial, que tienden a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano, y que, asimismo, se reconoce y garantiza la propiedad privada en función social". Se busca con esta acción un cambio positivo en la estructura de la tenencia de la tierra, a fin de crear un régimen de propiedad justo, con unidades de explotación aceptables social y económicamente, que aseguren una mejor distribución de los ingresos obtenidos en el sector rural, el incremento de la producción y de la productividad agrícola y la capacitación y organización campesina (considerando III).

El Proyecto afecta a 58.744 hectáreas (art. 2) y los límites de tenencia se establecen en 35 hectáreas como máximo y 3 hectáreas como mínimo (art. 3). Deberá fomentarse la organización de asociaciones campesinas, que procurarán "crear una actitud de solidaridad, en las obligaciones y riesgos de las empresas agropecuarias y forestales" (art. 21, b). Estas asociaciones campesinas tendrán preferencia en los beneficios y ayudas. Sigue insistiéndose en el papel preponderante que el ISTA tendrá durante la puesta en marcha del Proyecto.

Tales son a grandes rasgos las características principales de la nueva legislación por lo que toca a la propiedad. No puede negarse que en ella se da un notorio avance no sólo respecto de las posiciones sostenidas por la empresa privada sino sobre lo que podía esperarse de un aparato estatal como el actual. Mientras la **Ley** podría desestimarse como una más, la concreción que de ella supone el **Proyecto** le da una realidad, que merece especial consideración. ¿Qué supondría la realización del **Proyecto** respecto de la propiedad en El Salvador?

En primer lugar, se desconoce el carácter absoluto y primario de la propiedad privada y no se admite que sea el primer mandamiento, cuya violación arruinaría la vida económica y social del país. Se introduce al Estado como necesario garante y árbitro supremo de lo que debe hacerse en el orden de las estructuras sociales. No son los grandes propietarios ni el libre (?) juego de las fuerzas del mercado, los que van a determinar lo que ha de hacer el país. La propiedad es un elemento tan importante en la configuración de la sociedad que su ordenamiento no puede dejarse al arbitrio de los que poseen más ni al curso ciego de las fuerzas económicas. Que de esto se haya percatado el Estado, aunque tardíamente, supone un dato cualitativamente nuevo. La calamitosa situación a la que ha llevado al país una propiedad privada incontrolada no sólo ha obligado a la intervención del Estado sino que le ha proporcionado una conciencia y una acción, que no es sin más el reflejo automático de los intereses económicos de las clases dominantes.



En segundo lugar, se sostiene que solamente con un profundo cambio en la estructura de la tenencia de la tierra se pueden lograr los necesarios beneficios económicos y la debida justicia social, a que tienen derecho todos los ciudadanos y que el Estado debe salvaguardar. Se achaca; por tanto, a la actual estructura de la tenencia de la tierra los fallos económicos y éticos, que se dan en el agro salvadoreño. Por la propiedad de la tierra pasa uno de los más graves determinantes de la situación actual y, consiguientemente, sólo en un cambio de su estructura se podrá dar un paso adelante. La principal finalidad de todo el proceso es —al menos, según la lógica de los instrumentos legales— la quiebra del sistema oligárquico de la tenencia de tierra, punto que se comprueba en el **Proyecto**, cuando se establece el máximo de propiedad posible, muy por debajo de lo que habían propuesto en el país las fuerzas que se estiman más radicales y mucho más bajo de lo que suele ser habitual en otras reformas agrarias, que se estiman muy revolucionarias. Es cierto que entre el máximo (35 hectáreas) y el mínimo (3 hectáreas) hay una relación que supera el 10 a 1, pero no hay duda de que una extensión de 35 hectáreas no permite un poder político, capaz de establecerse en poder dominante y configurante de la sociedad.

En tercer lugar, se pretende que sean los propios trabajadores de la tierra, quienes se conviertan en propietarios y en elementos activos de la transformación agraria. De aquí al lema “la tierra es de quien la trabaja” no hay más que un paso. Es éste un punto en que la **Ley** se hace bien drástica en su empeño de anular o reducir al máximo el régimen del salariado. Actualmente es el salario uno de los instrumentos más típicos de explotación y el recurso legal para la acumulación de la plusvalía. El ideal para la **Ley** es que no haya asalariados sino que el producto del trabajo se quede lo más posible en manos del trabajador, que además, deberá residir en el propio lugar y no ser un parásito, que se beneficie

privadamente de las rentas de una producción social. Tal vez está aquí el punto más revolucionario de la **Ley**, por más que haya pasado inadvertido a los críticos de la derecha y a los de la izquierda. El producto del trabajo debe ser fundamentalmente para el trabajador.

En cuarto lugar, aunque la **Ley** acepta la propiedad privada como modo legal de poseer una unidad de producción, que se encuentre entre el máximo y el mínimo, no admite una propiedad privada exclusivamente individual y propone otros modos de propiedad, de verdadera propiedad personal, pero no de propiedad privada. En efecto, la mínima unidad propietaria no es el individuo sino el grupo familiar, de modo que no es uno solo quien puede considerarse el propietario único ni principal a la par que la tierra no puede dejar de ser bien familiar, al menos durante veinte años. Pero, además, se admiten otras formas de propiedad, que sobrepasan el ámbito familiar. Es bien probable que empresas, aun de tamaño mediano, deban ser de propiedad no estatal, tanto en orden a una mayor productividad como en orden a una mayor competencia de calidad. Esto no supone siempre un canto al egoísmo sino que puede ser una forma de realización personal en servicio a la comunidad. Por otro lado, tanto en las formas de propiedad cooperativa como comunitaria hay un sólido medio de buscar una mayor solidaridad entre los hombres. Sin duda, su realización intensa de la propiedad privada, mal entendida, se ha transmitido de tal manera a la conciencia colectiva que, junto con las inclinaciones egoístas del hombre, se ha convertido en una especie de segunda naturaleza. Pero no hay duda de que, si, a un trabajo en común, se le adjunta una vivencia en común, se habrá ganado mucho en la construcción de un hombre nuevo y de una nueva sociedad. La solidaridad humana no puede construirse sólo a base de la comunidad del trabajo, pero la necesaria conversión personal únicamente tomará cuerpo, cuando

vaya acompañada de sus correspondientes estructuras materiales.

En quinto lugar, está el reconocimiento implícito de que la propiedad de los grandes medios de producción —y no sólo de la tierra— corresponde a todos los ciudadanos y no sólo a una clase social. La importancia capital de que se da al ISTA como propietario último de las tierras es un avance considerable en la concepción de la propiedad. Aunque los adjudicatarios son verdaderos propietarios, dejan de serlo, cuando no cumplen con la función social de la propiedad. Se inicia así, aunque todavía de una manera incipiente, el camino para lograr que los grandes medios de producción, sobre todo los naturales (tierra, mar, aire, agua, etc.), sean de todos. Ciertamente han de ponerse cautelas a un ejercicio totalitario o arbitrario de la función social de la propiedad por parte del Estado, y es posible que tales cautelas pasen de momento por distintas formas de propiedad; pero es claro que, al menos en principio, es mejor que las fuentes del poder estén en manos de quienes formalmente representan a todos mejor que en manos de quienes se representan a sí mismos o a un grupo explotador. Si el Estado es de todos y para todos, no habrá dictadura del Estado; de todos modos, es peor la dictadura de un determinado grupo social; aunque, por su propia naturaleza, sea peor la dictadura de la burguesía que la dictadura del proletariado. A esta misma concepción parece obedecer el favorecimiento de instituciones bancarias no privadas, que representan mejor el interés común.

En sexto lugar, predomina en la Ley y en el Proyecto más el principio de la justa distribución que el principio de la productividad. Esto supone dar a la propiedad y al trabajo su correcto carácter de función social. Que la producción y la productividad sean elementos esenciales para la vida de un país, nadie lo cuestiona, aunque lo deberían tener más en cuenta los ideólogos y organizadores revolucionarios, que se preparan para la toma del poder y no para el ejercicio del poder. Pero, desde un punto de vista humano y social, está por encima de la productividad la justa distribución. Y esta justa distribución no puede concebirse como algo que fluye de lo que se escapa a los grandes propietarios; debe concebirse más radicalmente como aquella justa distribución, que fluye de la justa propiedad de los medios de producción. Además, si se logra despertar toda la capacidad de producción, que hay en todos los miembros del país, no cabe duda que aumentará la cantidad y la calidad de la productividad, siempre que esté debidamente planeada y regulada por la acción racional del Estado.

En séptimo lugar, se apunta a una correcta interpretación de la función social de la propiedad, conforme, como luego mostraremos, con lo esencial de la doctrina cristiana sobre este punto. Una propiedad privada cumple con su función social cuando responde al destino común de todos los bienes de la tierra, que es la satisfacción de las necesidades de todos; y, cuando, su distribución, esto es, la distribución de lo que esa propiedad produce, guarda la misma estructura de lo que es la producción misma: si la producción es social, la distribución debe ser social. Y, en ningún lado está dicho, que tal distribución se logre de la mejor manera posible por medio de salarios o de impuestos.

Todas estas bondades de la Ley y del Proyecto son todavía puramente legales. Sólo si cobran realidad serán verdaderas y significarán realmente lo que afirman. Las obras dirán la verdad de las formulaciones. En este sentido, no es tan importante el tamaño del Proyecto, aunque para las dimensiones de El Salvador y para su momento político, se trata de algo realmente significativo. Ni tampoco es tan importante la limitación de no poder comenzar otro proyecto hasta haber terminado el presente, aunque hay instrumentos legales que permiten apresurar el paso; tres años no son un tiempo excesivo en el proceso de una nación. Lo verdaderamente importante es la decisión con que se emprenda este primer intento y la voluntad de continuarlo hasta reestructurar toda la tenencia de la tierra en El Salvador. Por esto es tan necesario que triunfe este primer esfuerzo. El Salvador, por su tamaño y número de habitantes, podría en un tiempo, relativamente corto, reestructurar toda su actual tenencia de tierras para beneficio de la totalidad del pueblo salvadoreño. No será tarea fácil, porque a las dificultades reales de su puesta en marcha, se van a añadir las puestas por quienes están interesados en que las cosas vayan a peor y por quienes quieren que se mantengan como están. Es extraordinariamente penoso ver coincidir en esta ocasión a las fuerzas más capitalistas con quienes dicen buscar los intereses del pueblo.

No es éste el lugar adecuado para analizar las consecuencias políticas —y como tales superestructurales— que este proceso va a tener: si va a ocasionar un reforzamiento del sistema capitalista, o si va a propiciar un reformismo, o va a iniciar un proceso histórico irreversible, que llevará por su propia dinámica a profundos cambios sociales. Aquí, dada la naturaleza del artículo, baste con subrayar que está en juego, aunque de manera parcial, la propiedad de los medios de producción y está asimismo en juego, junto con el robustecimiento del Estado, la debilitación de uno de los sectores más oligárquicos del país. Se trata, en definitiva, de un proceso estructural y que debería ser irreversible. En el fondo, no se

trata de algo que favorezca a un determinado Gobierno o que desfavorezcan a unas determinadas personas; quien de momento se ha visto favorecido es el Estado —y no un tipo de Estado— y desfavorecido un tipo de propiedad, la de los terratenientes.

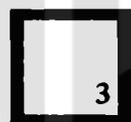
La historización del concepto de propiedad, tal como se da en el campo salvadoreño y tal como se da —en contrapartida dialéctica— en la Ley y en el Proyecto nos muestra que la actual forma de propiedad predominante en el país y la defensa que se hace de ella constituyen una ideologización: la actual tenencia de tierras ha logrado y está logrando lo contrario de aquellos, que se propone para su justificación. Intentar el cambio de la estructura de esa tenencia para lograr que se empiece a conseguir lo que se propone ser el objetivo fundamental de la propiedad, es el mejor camino para desenmascarar las verdaderas intenciones y las verdaderas posiciones de cada quien y de cada uno de los grupos. Obviamente se trata tan solo del inicio de un proceso y de un proceso ambiguo, como antes decíamos. Lo que resta es alentar el lado positivo del proceso y la velocidad de su marcha; alentar asimismo todas aquellas condiciones reales requeridas (sin olvidar la conciencia colectiva, la asimilación del proceso por los campesinos y la debida organización), sin las que el proceso no tendría viabilidad, dadas las gigantescas resistencias, que le están poniendo las actuales clases dominantes.

No deberían olvidar los capitalistas, que, aun desde sus propios puntos de vista, es insostenible la actual situación social del país y, más en concreto, la situación del campo y del campesinado. Si la propiedad es necesaria para la libertad, la inmensa mayoría de los campesinos salvadoreños carecen de la condición indispensable para la libertad. Si la propiedad es fruto del trabajo y se fundamenta en él, tendremos que concluir que el trabajo secular del campesino salvadoreño no es trabajo humano, porque debiera haberle producido una propiedad que no tiene. En consecuencia, ir contra la actual forma de propiedad sólo sería contra el interés público y sólo iría contra la paz social por culpa de una minoría, pues la mayoría no perdería la estabilidad por adquirir lo que ahora no tiene; si se despiertan fuerzas incontroladas, será por incitación de quienes no quieren ver el bien común. Por otro lado, la situación propia de El Salvador, que apenas podría dar una manzana de terreno a cada familia, muestra que aquí no es viable el esquema individualista de la propiedad

La conclusión de este apartado es clara. Ha de reconocerse que la argumentación en defensa de la actual tenencia de tierras y, más en general, de la actual tenencia de los grandes medios de producción

es una argumentación falsificada, que es necesario desideologizar. Si la propiedad se defiende por razones que la realidad muestra como falsas o se la defiende para alcanzar finalidades, que una larga historia se encarga de contradecir, es claro que las razones y las finalidades no son representaciones objetivas sino pretextos para defender posiciones interesadas. Aunque se esté diciendo que algo es blanco, lo que se está queriendo es que sea negro, máxime cuando no se trata de la voluntad y el interés de un particular sino de la voluntad y de la intención de un grupo social. De hecho se está empleando una terminología capitalista, pero ni siquiera se está a favor de lo que exige un capitalismo moderadamente avanzado y, menos aún, un capitalismo que responda a una necesidad histórica como paso necesario para una nueva forma de sociedad. Contraponer los resultados a las intenciones, es un criterio indispensable de objetividad, que mostrará no sólo límites y deficiencias frente al ideal sino verdaderas contradicciones.

¿Que decir, si el Proyecto fracasa? El Proyecto puede fracasar porque su gestión técnica no sea la correcta; en este caso, no fallan los principios sino las circunstancias. Puede fracasar por la resistencia de las fuerzas capitalistas; entonces o estas fuerzas encuentran modos humanos de suavizar la presión o la situación del país retrocederá a una más cruel dictadura del capitalismo. Puede fracasar por fragilidad del Estado; entonces quedaría probado, que todavía no ha alcanzado el aparato estatal ni siquiera un mínimo de autonomía frente a las clases dominantes. Pero nada de esto contradiría la bondad de un proceso, que, bien llevado, pondría en movimiento, cualitativamente nuevo, a El Salvador.



3 La historización del concepto cristiano de propiedad.

¿Qué puede añadir una reflexión teológica latinoamericana sobre este problema de la propiedad, tal como se presenta históricamente en El Salvador? La pregunta no es ociosa, porque con frecuencia se apela a Dios en este tipo de problemas y, sobre todo, porque todavía el cristianismo es una fuerza social en el país. El problema de la propiedad está tan enlazado con la salvación del hombre en la historia, que, quienes se ven interpelados por la historia de la salvación, no pueden menos de preocuparse por dicho problema. Ya Pío XI en la *Quadragesimo Anno* ²¹ buscaba la restauración y perfeccionamiento del orden social, de conformidad con la ley evangélica. Y es, principalmente, a esta ley

evangélica, a la que los cristianos han de acudir para orientar el proceso social. El Cristianismo no tiene solución técnica para los problemas temporales ni en el orden de la teoría ni en el orden de la práctica, pero sí tiene una luz y una fuerza, sin las cuales, la solución de los problemas humanos no puede ser completa.

Dada la limitación de espacio, sólo se tocará aquí lo esencial del problema en dos puntos. En el primero se revisará a grandes rasgos el sentir tradicional de la Iglesia; en el segundo, la posición del propio Jesús histórico ante el problema de la propiedad.

3.1 Tradición de la Iglesia sobre la propiedad.

En tres breves secciones diferentes se dividirá este apartado: la primera dedicada a la tradición antigua; la segunda, dedicada a la Escolástica; la tercera, dedicada al magisterio pontificio.

3.1.1. La tradición antigua.

Uno de los textos cristianos más primitivos, redactado casi contemporáneamente con el propio evangelio de San Juan, traza las líneas fundamentalmente: "No rechazarás al necesitado; sino que comunicarás en todas las cosas con tu hermano. Y no dirás que algo es propio tuyo; porque si sois copartícipes en lo inmortal, ¿cuánto más en las cosas mortales?"²². Ya aquí se presenta uno de los rasgos típicos del pensamiento cristiano sobre la propiedad; es su carácter relacional. No importa tanto lo que uno tiene, sino lo que tiene en relación con los demás; lo que importa es la riqueza frente a la pobreza, la separación que puede darse entre los hombres en razón de la propiedad. La razón de tal planteamiento es clara: la desigualdad injusta va contra la fraternidad, contra la comunidad. Junto a ello la fundamentación teológica: somos copartícipes en las cosas de Dios, por qué no serlo en las cosas humanas.

En esta misma línea se mueve Clemente de Alejandría hacia el año 200, que vive y piensa en la ciudad más rica del imperio romano y que, por tanto, se encuentra metido en el problema. Dice: "Dios dispuso nuestra naturaleza para la comunión, empezando El mismo por repartir lo suyo y por socorrer a todos los demás hombres con su propio Logos, haciendo todas las cosas para todos. Todas son, pues, comunes, y no reclamen más para sí los ricos. Eso de: 'tengo y me sobra, ¿por qué no he de disfrutar?' no es ni humano ni social. Más afectuoso es aquello otro: 'tengo, ¿por qué no repartirlo con los necesitados?' Sé que Dios nos ha dado la facultad del uso, pero en los límites de lo necesario. Y el uso qui-



so que fuese común. Es absurdo que uno viva en la abundancia, mientras que los demás están en la indigencia"²³. El hombre por su propia naturaleza es comunión, como lo es Dios, y lo es por su comunicación con los hombres.

Cipriano de Cartago, de familia rica, que escribió hacia el 225 insiste en el mismo tema. Los cristianos deben actuar como Dios Padre, de modo que todo lo que viene de El debe usarse como común ("quodcumque enir Dei est in nostra usurpatione commune est"), porque no ha querido que nadie quede excluido de sus bienes. El propietario, que así lo hace, "imita a Dios Padre"²⁴.

Los grandes Padres de la Iglesia siguen la misma dirección. Y porque viven en una situación de extrema desigualdad e injusticia lanzan anatemas terribles contra las diferencias económicas, que contradicen la fraternidad entre los hombres, al negar el destino común de los bienes de la tierra. Dice San Basilio; "si cada uno se contentase con tomar lo que necesita y dejase el resto al necesitado, nadie quizá sería rico, pero nadie tampoco pobre". "El pan que retienes, es del hambriento; el vestido que conservas guardado en el armadio, es del desnudo. . . la plata

que guardas enterrada, es del necesitado. En conclusión, a tantos haces injusticia, a cuantos puedes pro-veer". San Juan Crisóstomo insiste en un punto nuevo, la necesaria conexión genética y estructural de riqueza y pobreza: "con cuántas lágrimas se edificó su mansión espléndida, cuántos huérfanos en la calle, cuántas viudas perjudicadas, cuántos obreros sin jornal"; y en este mismo sentido debe leerse su texto clásico: "dime, ¿de dónde te viene a tí ser rico? ¿de quien recibiste la riqueza?, y ése ¿de quién la recibió? Del abuelo, dirás, del padre. ¿Y podrás, subiendo el árbol genealógico, demostrar la justicia de aquella posesión? Seguro que no podrás, sino que necesariamente su principio y su raíz ha salido de la injusticia". De ahí que sea necesario partir, pues esto pertenece a lo esencial del Evangelio: "la regla del cristianismo perfecto, su definición más exacta, su más alta cima, es buscar el bien de los demás. . . Pues nada puede hacernos imitadores de Cristo tanto como cuidar del prójimo". Esta misma contraposición entre ricos y pobres es subrayada por San Ambrosio: "¿hasta dónde ricos estimarais vuestra codicia insensata? ¿Sois acaso los únicos habitantes de la tierra? ¿Por qué arrojaís a quienes participan de la misma naturaleza y vindicáis para vosotros solos la posesión del mundo? La tierra fue creada en común para todos, ricos y pobres. ¿Por qué vosotros los ricos os arrogais el derecho exclusivo del suelo? . . Para todos fue creado el mundo, que unos pocos ricos os esforzais por acaparar". "La naturaleza engendró el derecho común, el uso estableció el derecho privado" 25.

Las citas podrían prolongarse. Pecaríamos de literalistas, si las traspusiéramos materialmente a nuestra situación o las adjudicáramos como análisis científico del problema. Pero, en su conjunto, representan una serie de afirmaciones fundamentales, cuya validez cristiana es incontrovertible. Podrían resumirse así: a) los bienes materiales son comunes a toda la humanidad, porque surgen de una misma fuente y han sido creados para que todos los hombres busquen comunitariamente su pleno desarrollo en solidaridad; b) no está excluido el que algunos bienes se distribuyan privadamente, pero lo que respecto de ellos es privado es el uso actual y no el dominio radical, que sigue siendo de la comunidad humana; c) el abuso de la apropiación privada es lo que lleva a las grandes diferencias entre ricos y pobres, que son contrarias a la dignidad del hombre y contradicen a la fraternidad cristiana; d) en las grandes diferencias entre ricos y pobres hay un principio de injusticia, porque, en general, la existencia de ricos se debe a que han expoliado a los pobres, o al menos no han hecho por ellos lo que debieran; e) no hay cristianismo posible en quienes niegan su definición más exacta, la más alta imitación y seguimiento de Cristo; y lo niegan quienes se buscan a sí mismos an-



tes que a los demás, quienes se cuidan más de sí de los demás; d) todo este problema no es cuestión de caridad mal entendida, pues si los Padres, dada su mentalidad, entienden que las desigualdades deben corregirse desde el dar lo que no es necesario, entienden que este dar es una exigencia de la injusticia, algo estrictamente debido, porque no es primariamente propio sino común.

En definitiva, el derecho de todos los hombres a disfrutar de los bienes de este mundo es anterior y más principal al derecho de poseer algo en privado; más esencial es la comunidad de bienes que su privatividad. Por tanto, cuando cualquier forma de privatividad vaya en contra de la debida comunidad, debe anularse pues no tiene razón de ser; a lo más podrá tolerarse temporalmente para evitar males mayores. Lo que necesita de especial justificación no es la propiedad en común sino la propiedad privada.

3.1.2. La tradición escolástica

Como representante más típico del pensamiento escolástico debe considerarse a Santo Tomás. Pues bien, sostiene Santo Tomás en la *Summa Theologica* (II-II, q. 66, a. 2) que, por derecho natural, no hay distinción de posesiones: aunque de esto no se siga que todas las cosas hayan de poseerse en común y que la propiedad privada sea contra el derecho natural, pues es, más bien, un recurso encontrado por la razón humana para que los bienes cumplan su finalidad propia del modo más ordenado. Hay que usar la razón para ver qué propiedad y qué modos de propiedad son los más justos y racionales en cada caso, no pudiéndose resolver este punto una vez por todas. Santo Tomás piensa, dada la situación que conoce, que es lícito y necesario que el hombre posea cosas propias, y esto por tres razones: porque uno se preocupa más de lo que es propio que de lo que es común, porque habrá más orden si se distribuye el cuidado de las cosas, y porque se conserva así mejor la paz entre los hombres. Pero, aun las cosas apropiadas, no han de tenerse como propias como comunes, lo cual se comprobará si se hacen realmente comunes, cuando es grande la necesidad de los otros. Esto se ve claro en ocasiones de grave necesidad, cuando las cosas vuelven a su estado originario de ser comunes, donde ya no es pecado tomar algo de lo que otro tiene como propio, porque entonces ya es común (*propter necessitatem sibi factam communem*, II-II q. 66, a. 7).

Y esta ha sido la tradición escolástica, como lo demuestran Vitoria, Soto, Bañez, Molina, Suárez, Lessio, Billuart, etc. "Todos. . . asientan con firmeza el destino universal de los bienes de la tierra y el derecho fundamental y primario de todo y cada uno

de los hombres a usar efectivamente de dichos bienes para su plena realización" 26. Sin embargo aceptan como lícita y conveniente la división de las cosas y de los dominios; pero la necesidad de esta división la atribuyen al pecado y al deterioro de la humanidad: supuesta la naturaleza caída, fue mejor entrar por el camino de la propiedad privada. Para estos autores, la propiedad privada no es un ideal sino una concesión a la debilidad de la naturaleza humana, que, además, puede llevar a agrandar esa debilidad. De todos modos, para ellos "el derecho de propiedad privada no se basa ni en una ley positiva divina, ni en la ley natural. Surge de lo que los clásicos llaman derecho de gentes, que, como tal, goza solamente de una necesidad relativa y puede cambiar o ser cambiado, como fue introducido, por el beneficio humano" 27.

Sólo más tarde, en plena decadencia de la escolástica clásica y por influjo de una mentalidad individualista-capitalista fue acentuándose la importancia de la propiedad privada, queriéndola situar como algo perteneciente estrictamente al derecho natural o a lo esencial del pensamiento cristiano.

3.1.3 El magisterio pontificio

En el pensamiento pontificio desde León XIII hasta nuestros días hay un constante avance, cuyas vacilaciones ocasionales han de interpretarse correctamente 28.

El hecho fundamental, ya recogido por la *Rerum Novarum* (1891) es la de que el proceso socio-económico ha llevado a la existencia de un número sumamente reducido de opulentos y ha impuesto un yugo casi de esclavitud a una muchedumbre infinita de proletarios; para resolver este estado de cosas no le parece a León XIII buen camino el socialista, y por ello, insiste en el carácter natural de la propiedad privada y se apoya demasiado en el carácter individual de la persona humana.

Pío XI en la *Quadragesimo Anno* (1931) avanza más. Debe evitarse caer en el capitalismo del Estado, pero también debe superarse el capitalismo individualista; el primero niega la libertad humana, pero el segundo niega la solidaridad humana y la suprema ordenación de las cosas a todos y cada uno de los hombres. De ahí que admita la propiedad privada, al tiempo que reconoce la necesidad de que el Estado vigile para que la propiedad privada se armonice con el bien común; reconoce asimismo que la propiedad privada no es absoluta ni inmutable, pues ha tenido diversas formas a lo largo de los siglos. Más aún, Pío XI subraya: "con razón se sostiene que ha de reservarse a los poderes públicos cierta categoría de bienes, que comportan una prepotencia

tan grande, que no puede dejarse en manos de los particulares, sin peligro del bien común". En esta línea, la encíclica es una diatriba contra el capitalismo (cfr. n. 101 – 109) por los abusos que ha cometido y que representan la negación del destino de los bienes de la tierra y de la dignidad de la persona humana. Frente a esos abusos ha de levantarse la bandera de la justicia social.

Pío XII subraya "la indestructible exigencia de que los bienes de la tierra creados por Dios para todos los hombres, lleguen equitativamente a todos, según los principios de la justicia y de la caridad". El derecho de propiedad privada "permanece subordinado al fin natural de los bienes materiales y no podría hacerse independiente del derecho primero y fundamental, que otorga a todos el uso, sino más bien servir para hacer posible su realización en conformidad con su fin. Sólo así se podrá y se deberá obtener que propiedad privada y el uso de los bienes materiales traigan a la sociedad paz fecunda y consistencia vital, y que no constituyan condiciones precarias, generadoras de luchas y envidias y abandonadas a merced del despiadado juego de la fuerza y de la debilidad". Cuando la distribución de la propiedad privada es un obstáculo para cumplir con el fin primero de los bienes de la tierra, el Estado puede intervenir para reglamentar su uso, y si no hay otro camino, —esto se dijo en 1944— puede decretar la expropiación, previa su indemnización conveniente 29.

Juan XXIII reafirma el derecho de propiedad privada incluso de los medios de producción, pero acepta también la propiedad pública. Reconoce asimismo las grandes ventajas de la socialización, a la que parece dirigirse necesariamente la historia, cree más en los principios positivos de la socialización que en los de la propiedad privada: el trabajo, la preparación personal: la seguridad social, etc. son garantías más seguras y humanas que la propiedad privada.

El Vaticano II subraya un principio, que es hoy de extraordinaria importancia para discernir la sinrazón de quienes se apoyan sobre todo en la productividad: la finalidad fundamental del desarrollo económico no es el incremento de los productos, ni el poder, ni el lucro, sino el hombre. Esto no se consigue dejando que la actividad económica siga sus ciegos mecanismos ni permitiendo que nos pocos —individuos o naciones— decidan por todos. Por su propia naturaleza, los bienes de la tierra son de índole social; no es sólo que tengan una función social sobreañadida, sino que son de por sí mismos sociales antes que privadas, de suerte que sólo pueden ser privados, si esa fuera la mejor forma de cumplir con su destino social.



Pablo VI vuelve a insistir en el destino universal y común de los bienes de la tierra, señalando la dimensión universal: "todos los demás derechos, sean los que sean, incluidos los de propiedad y comercio libre, a ello están subordinados; no deben es torbar, antes al contrario facilitar su cumplimiento, y es un deber social y urgente hacerlos volver a su finalidad primera". "La propiedad privada no constituye para nadie un derecho incondicional y absoluto. Y no hay ninguna razón para que nadie se reserve en uso exclusivo lo que supera a la propia necesidad, cuando a los demás les falta lo necesario" 30. Condena el capitalismo no sólo en sus hechos sino en sus principios; tres de ellos le parecen insostenibles: considerar el lucro como motor esencial del progreso económico, estimar que la competencia debe ser la ley suprema de la economía y defender la propiedad privada de los medios de producción como un derecho absoluto sin límites ni obligaciones. En la **Octogésima Adveniensi** precisa más el juicio cristiano sobre el socialismo por una parte y, por otra, sobre el marxismo y la ideología liberal.



Pero esto exige una recta historización. ¿Qué requiere esta recta historización?

La historización requiere, por lo pronto, que se haga una lectura cuidadosa de las condiciones en que fue escrito cada uno de los documentos; supone asimismo que se re-lean esos documentos desde y para la situación, a la que se busca aplicarlos. Realizada esta lectura, hay que ver su verdad o falsedad desde la totalidad concreta, que se pretende conseguir. Si, por ejemplo, el sentido profundo de la tradición cristiana es que todos los hombres se reparten equitativamente los bienes disponibles para que la libertad sea justa y para que la justicia sea libre, no sería legítimo por un literalismo interesado impedir o desvirtuar un proceso histórico por el hecho de no estar totalmente de acuerdo con otros aspectos del mensaje cristiano. Si ninguno de los procesos se acomoda perfectamente al espíritu del evangelio, ha de elegirse el que más se aproxime a ese espíritu.

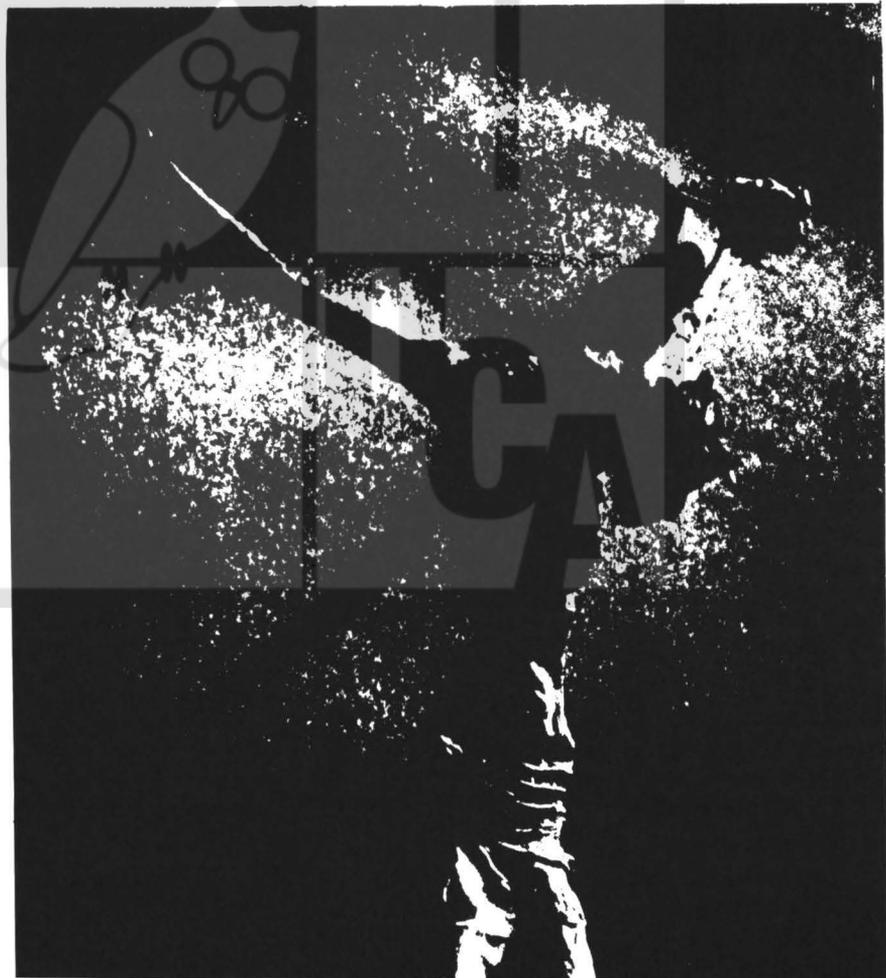
Tras ochenta años de magisterio y pontificio se aprecia un paulatino avance en reconocer más explícitamente y actualizadamente lo que fue desde el principio y en los grandes escolásticos el planteamiento teórico de los cristianos frente al hecho de la propiedad. Ha habido vacilaciones y retrocesos momentáneos, pero no puede desconocerse el significado de la persistencia de una línea común, que ha de estimarse como valor permanente. La Iglesia no tiene ni puede tener una línea propia de análisis científico de la realidad ni unos esquemas de acción, pues no es esa su misión; en ese sentido no puede proponerse la llamada doctrina social de la Iglesia como una tercera vía entre la capitalista y la marxista. Pero no por eso carecen de efectividad histórica sus posiciones, si es que son mantenidas hasta sus últimas consecuencias. No hay duda de que su mero anuncio pone en evidencia que situaciones como las de El Salvador son insostenibles desde un punto de vista cristiano; no hay duda alguna de que frente a este anuncio no se puede, en nombre del cristianismo, seguir sosteniendo la actual forma de propiedad privada, como la querida por el evangelio. No hay duda tampoco que si ese anuncio logra convertirse en conciencia colectiva de las mayorías salvadoreñas se habrá introducido en el proceso histórico un elemento importante en favor de profundos cambios sociales.

De ahí que la historización del mensaje de la Iglesia requiera mediaciones. Por el primer paso de la historización sabremos cuál es el sentido verdadero de lo que se está anunciando; por este segundo paso mediador realizaremos ese sentido verdadero. De poco serviría estar queriendo algo, si no se ponen las condiciones para que ese algo se realice. El primer paso de realización, por lo que toca al hacer propio de la Iglesia, es convertir aquel saber verdadero en conciencia colectiva, en fuerza social operante sobre las estructuras sociales, que niegan lo que la Iglesia propone como realización del Reino de Dios en la historia. Pero hay un segundo momento más difícil y ambiguo: el de apoyar o rechazar movimientos políticos concretos. Es el difícil punto de la conexión entre fe y política; es algo que siempre se ha dado en la historia de la Iglesia y que siempre se ha de dar, si la Iglesia quiere de verdad que se realice lo que anuncia. Ella no lo puede hacer, pero tiene que procurar que se haga.

Este doble sentido de la historización descubrirá dónde operan falsas ideologías y mostrará cómo es posible una desideologización. Los puntos fundamentales que debieran historizarse serían los siguientes: a) el destino de los bienes de la tierra es común a todos los hombres y a todos los pueblos, de modo que se da un derecho primario a ellos por parte de todos los hombres y de todos los pueblos y por eso deberían ser principio de comunicación y solidaridad y no de división; b) la propiedad privada sólo está justificada cuando sea la mejor manera posible de conseguir el cumplimiento del destino primario de los bienes de la tierra y la solidaridad de los hombres; c) el abuso histórico de la propiedad privada ha llevado a una situación contraria a lo que se pretendía con su institución, haciendo que se den insoportables diferencias entre unos y otros y haciendo que la mayoría de la humanidad se encuentre en situación de grave privación y necesidad; d) debe buscarse una solución que supere el actual estado de cosas sin caer por eso en formas de totalitarismo; e) peor sería, sin embargo, que ese poder totalitario y explotador se dejara en manos de propietarios de los grandes medios de producción, por lo que se precisa cada vez más una justa intervención del Estado; f) la productividad y el lucro no pueden

constituir los motores principales objetivos o subjetivos de la actividad económica, pues esto lleva a la deshumanización y a un economicismo de consecuencias funestas; g) es la justicia lo que debe predominar sobre otro tipo de consideraciones y es, por tanto, incomparable la obligación de promover la justicia social con el derecho de defender la propiedad privada; h) es anticristiano no sólo la opresión de los pobres por parte de los ricos sino también la existencia de enormes diferencias entre quienes se dicen hermanos, hijos de un mismo Padre, redimidos por un mismo Señor y llamados a constituir un solo cuerpo.

Queda por delante todo el problema del análisis científico de por qué la situación es como es y de cuáles son sus remedios efectivos a través de políticas estructuradas. Queda también el preguntarse por qué no ha sido todo lo efectiva que debiera haber sido —a pesar de los límites de su propia misión— la labor social de la Iglesia. Pero esto no obsta para que pueda verse en su mensaje un elemento importante para el cambio social y un principio indispensable para que los nuevos sistemas sean más humanos. Aquí también una correcta historización evitará el caer en peligrosas ideologizaciones.



3.2 La propiedad en la vida y en la obra de Jesús

También aquí se procederá sumariamente. Dejando de lado todo lo que sobre la propiedad se encuentra en el Antiguo y en el Nuevo Testamento, nos ceñiremos al punto central de la vida y de la acción de Jesús. El problema se presenta, ante todo, como contraposición entre riqueza y pobreza. Así enfocado aparece como uno de los temas más graves en el anuncio y la realización del Reino de Dios. Aunque sin análisis críticos, el Nuevo Testamento en general y Jesús en particular, han visto, en el binomio riqueza-pobreza uno de los puntos cruciales de la convivencia humana, de la perfección propia y de la relación con Dios.

Dentro de la división de grupos sociales que se daba en Palestina durante la vida de Jesús, es clara su posición en favor de los carentes de riqueza y de poder, en favor de los más oprimidos ³¹. Su posición fundamental se caracteriza por lo que es radical en su misión: la actitud ante el Reino de Dios ³². Quien se dedica totalmente al Reino, a hacer que el Reino de Dios se realice en la historia de los hombres, tiene que ser pobre, le van a obligar a ser pobre. El hijo del hombre no tendrá ni donde reclinar la cabeza. La exageración apocalíptica en la expectación del Reino podrá llevar a actitudes extremas ante los bienes de este mundo, sin llegar a tanto, la proximidad del Reino de Dios, la urgencia y la amplitud de su tarea, exigirá una gran libertad frente a los bienes de este mundo, en especial frente a las riquezas. Hay una radical contraposición entre Reino de Dios y Reino del dinero (Mammona; palabra que pasó introducida al griego para transmitir el carácter de divinidad que le es propio, gracias al cual el adorador de las riquezas cobra un carácter demoníaco, que le imposibilita el acceso al Reino de Dios). No era Jesús un hombre, surgido de las clases más desamparadas, pero sí era un trabajador manual, así como lo eran algunos de sus discípulos. No era tampoco un rigorista ascético ni un despreciador de las relaciones personales.

En dos aspectos fundamentales puede resumirse la posición de Jesús frente a la riqueza: a) representa un grave impedimento para entrar en el Reino de Dios y correlativamente para que el Reino de Dios "venga a nosotros"; b) representa un grave peligro de opresión respecto de los pobres y, en su diferencia con éstos, hace sumamente difícil la realización de la fraternidad. Consideremos ambos aspectos por separado y después juntos.

Aunque probablemente la explicación de la parábola del sembrador pertenece a la interpretación de la Iglesia primitiva y no a la explicación del

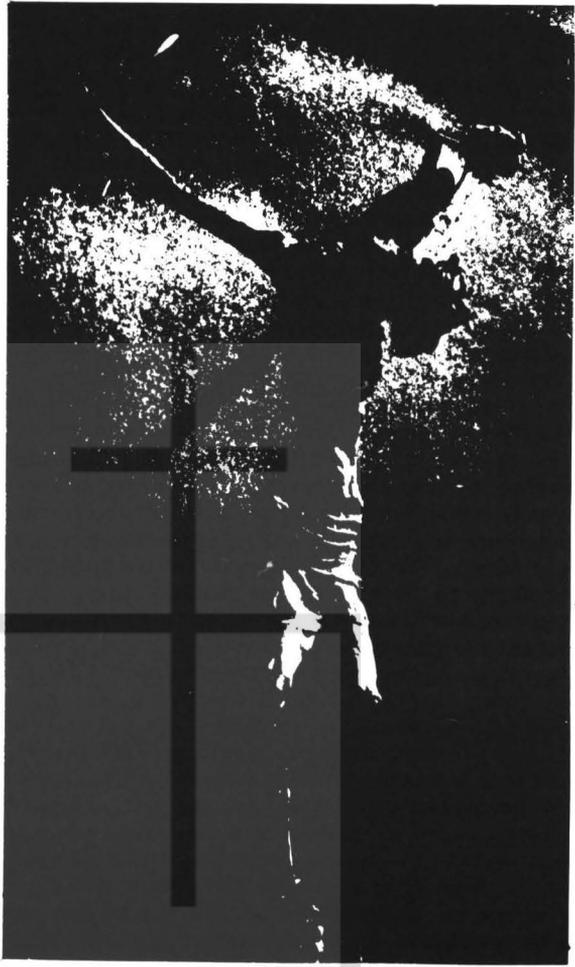
mismo Jesús ³³, tanto en su estrato original como en el interpretativo aclaran nuestro problema. Si la semilla es el Reino de Dios una de las dificultades para que de fruto, esto es, para que el Reino de Dios se realice en la historia, es la riqueza, aunque ésta no estaría nombrada explícitamente, si la semilla es la Palabra, esto es, el evangelio del Reino de Dios, entonces la llamada de Dios queda ahogada por las riquezas, que son mencionadas explícitamente por los tres evangelistas sinópticos. De ahí la insistencia en subrayar la dificultad con que se encuentran los ricos para entrar en el Reino de Dios; el joven rico rehusa dar sus bienes a los pobres, a pesar de que el abandono de las riquezas en provecho de los pobres es condición esencial para entrar en el Reino de Dios, presentado en el texto como vida eterna (Mt, 19, 16; Mc. 10, 17; Lc. 18, 18). Jesús exagera la dificultad con la comparación del camello (es más difícil que un camello entre por el ojo de una aguja. . .), exageración que muestra la dificultad intrínseca que comportan las riquezas, más allá de la voluntad subjetiva de los ricos. Hay, pues, una contraposición radical entre las riquezas y el Reino de Dios, entre la entrega a las primeras y la entrada al segundo.



El segundo aspecto muestra a los ricos enfrentados con los pobres, contraposición que recogen las bienaventuranzas, que está expresada en el canto de la Virgen ante su prima Isabel y que tiene una formulación gráfica en la parábola del rico epulón. Ciertamente en los evangelios no se da la oposición a Jesús tan sólo por parte de los ricos sino de los poderosos opresores en el campo de lo religioso, de lo cultural, de lo socio-económico y de lo político³⁴; pero todo este grupo entrelazado unas veces con vínculos patentes e inmediatos y otras con mediatos y latentes, recibe en parte su conexión de la riqueza y de las causas y consecuencias de la riqueza.

Ha sido el evangelista Lucas quien más ha subrayado este carácter de contraposición (Magnificat y Bienaventuranzas). Todo el capítulo 16 de su evangelio apunta a este tema; nos recuerda que no se puede servir a dos señores (Dios y Mammona); nos muestra cómo los fariseos se mofaban de las palabras de Jesús, porque eran "amigos del dinero". Finalmente presenta la parábola del rico epulón frente al pobre Lázaro. Ante todo, la contraposición en la tierra: un hombre rico, vestido de púrpura y de lino, que cada día se hartaba y daba fiestas deslumbrantes frente a un pobre que se arrastraba cubierto de heridas y que deseaba alimentarse de lo que sobraba en la mesa del rico. Luego la contraposición después de la muerte: Lázaro en el seno de Abraham gozando de felicidad mientras que el Rico sometido a torturas sin posibilidad ni de consuelo ni de redención. El evangelista muestra con esta parábola que la diferencia no sobrepasada en la tierra, porque el rico no ha sido capaz de participar sus bienes, es una diferencia definitiva, que supone su condena perpetua.

Ambos aspectos fundamentales se relacionan entre sí. No son comunicables al Reino de Dios y las Riquezas, porque lo que hay tras el Reino, como anuncio de Dios y como realización del hombre, está en contraposición con lo que hay tras las riquezas a las que Lucas gusta de añadir el epíteto de injustas. Uno de los puntos esenciales de esta incomunicabilidad es que las riquezas dividen a los hombres entre sí, despiertan el demonio interior que separa al hombre de Dios y a los hombres entre sí. La conexión esencial entre la división del hombre frente a Dios y la división de los hombres entre sí, es la razón última de por qué se opone la riqueza al Reino, lo que separa a los hombres entre sí separa al hombre de Dios. La superación de este abismo abierto por la riqueza, lograda de un modo u otro a través de la injusticia y de la defraudación al pobre, es condición indispensable para la realización del Reino de Dios entre los hombres. No hay acceso del hombre a Dios ni de Dios al hombre, si está de por medio el problema de la injusticia de las riquezas.



No es necesario analizar por menudo lo que hizo Jesús en favor de los más oprimidos y en contra de los opresores. Baste con dejar asentado que para eso vino a este mundo (Lc. 4, 16) y que su lucha para que el Reino de Dios se realizara en esta situación histórica de división entre opresores y oprimidos le causó la muerte, infligida por los poderosos violentos de su tiempo, que, eso sí, buscaron refugios para hacerlo en las leyes y en las autoridades. Pensaron que así no se manchaban las manos, cuando ya tenían sucio el corazón. Como antes Jeremías Jesús pudo decir:

Me sedujiste, Señor, y me dejé seducir;
me forzaste y me violaste.

Yo era el hasmereír todo el día
todos se burlaban de mí.

Siempre que hablo tengo que gritar 'Violencia'
proclamando 'Destrucción' (20, 7-8).

Como resumen de lo que la obra de Jesús —su vida y su muerte— y su enseñanza muestran sobre la propiedad podría decirse: a) las riquezas tienen en sí mismas —entendiendo por este ‘en sí mismas’ su esencial relación con la pobreza— una tal dinámica que de por sí llevan a la anulación de la relación del hombre con Dios y de los hombres entre sí; b) hay en el corazón del hombre una especial relación con el mundo de la riqueza, de modo que es necesaria una profunda humanización —no posible al margen del Reino de Dios— para que la potencialidad demoníaca de la riqueza no acabe haciendo del hombre un endemoniado; c) es menester tomar partido en esta contraposición de ricos y pobres, adoptando algunos de los valores objetivos fundamentales de los pobres y pugnando porque recuperen su dignidad maltrecha por la opresión de los poderosos; d) en el mundo de los pobres hay una especial presencia de Dios y, consecuentemente, una fuerza salvífica de primer orden para la realización del Reino de Dios; e) el rechazo por parte de los poderosos y la condena a muerte de Jesús muestra un criterio de lo que es una acción consecuente con la opción por los pobres.

La vuelta, la conversión, de las actitudes y de las acciones de los cristianos a este Jesús histórico, la historización real de esas actitudes y de esas acciones, es así principio efectivo de desideologización. Muestra efectivamente quién está realmente con Jesús y quién está contra Él, dígase lo que se quiera de labios para afuera o de ideas para adentro. A Jesús lo pueden ideologizar los unos y los otros. Y lo están haciendo. Pero sólo una fe profunda y verdadera en El Salvará a unos y a otros de sus ideologizaciones. Sin El no hay salvación, ni siquiera salvación histórica. Cuanto menos historia de la salvación.

Tomados a una tradición cristiana y el mensaje de Jesús no deja de verse una profunda coherencia. En lo esencial es claro el pensamiento y la valoración que el cristianismo tiene de la propiedad. El intento de utilizar el cristianismo para robustecer una situación de injusticia, so pretexto de que andan en juego presuntos derechos naturales, es una gigantesca ideologización. Dicho cristianamente es una blasfemia, un uso no sólo falso sino maligno del hombre de Dios. La historización cristiana de lo que es el binomio riqueza-pobreza no deja paso alguno a falsas ideologizaciones. Ideologiza quien pretende escapar de lo que es la historia de la salvación en la realidad histórica de los hombres.

Hace más de cuarenta y cinco años escribía Alberto Masferrer: “Esencialmente, feudalismo significa monopolio de la tierra en grandes bloques de que son dueños únicos los señores, y en los cuales

viven, en calidad de vasallos o colonos, los que dan allí su trabajo, a cambio de una ración de vida. Tal como había duques. . . los hay ahora sin ese nombre en las grandes extensiones de tierras que se llaman fincas o haciendas, y su poder y privilegio dependen del grandor de la posesión y de la cantidad de colonos que en ella pueden vivir” 35. “Señor feudal, sean cualesquiera las mentiras escritas en los códigos sobre libertad e igualdad, sean cualesquiera las vaciedades que la religión y la moral fonografían sobre fraternidad y caridad. El hecho es que, quien tiene el pan tiene la vida, y que el señor de la tierra es, por excelencia el dueño del pan. . . Si el quiere, pensaré como él, creeré como él, votaré como él. . .” 36. “Es triste, pero en el conflicto entre la vida y la propiedad, las leyes han optado por ésta, por su símbolo, que es el dinero. La ficción grosera, desmentida mil veces cada día, supone que el dinero es siempre el resultado del trabajo, de la propia y honesta labor y que, por consiguiente, es como una emanación del individuo mismo. . . Sobre esta ficción, una de las más groseras a que haya rendido culto la invencible idolatría de los hombres se ha edificado el Templo de la Propiedad, donde el Dinero, Dios Único y Todopoderoso, se complace en escuchar los ayes y las maldiciones de las víctimas del Acaparamiento” 37.

Son frases de 1928. En ellas Masferrer desideologizaba historizando el concepto de propiedad y su pensamiento reproducía en otro lenguaje la misma condenación que de la riqueza hacía mil novecientos años antes Jesús de Nazaret. “¡Monopolio de la tierra! Verdaderamente es difícil hallar una frase más irritante ni que signifique un absurdo y una injusticia mayores. ¿En virtud de qué pueden los hombres monopolizar la tierra? Todos los argumentos, más o menos aceptables, con que se defiende la propiedad privada, aparecen como burdas patrañas cuando se trata de justificar el monopolio de la tierra” 38. Su voz no fue escuchada. Triste sino de los profetas. Luego vino lo del 32. Y es que el hecho de la tenencia de la tierra, si no se le da su solución justa, es un hecho esencial, que va a seguir poniendo en agonía al país. Ojalá empecemos a dar firmemente los primeros pasos para que el país enfermo no estalle.

San Salvador, Agosto, 1976



NOTAS

- 1- Creación del Primer Proyecto de Transformación Agraria, Decreto 31, Diario Oficial, n. 121, Tomo, n. 251, pp. 1-6.
- 2- I. Ellacuría: "Un marco teórico-valorativo de la Reforma Agraria", ECA, n. 297-298 (Jul-Ag., 1973), pp. 443-457.
- 3- E. Durkheim, *La división del trabajo social*, Jorro, Madrid, 1928, pp. 94-101.
- 4- R. Mouriaux: "Le XXIIe Congrès du Parti Communiste français", *Etudes*, Avril 1976, pp. 535-555.
- 5- I. Ellacuría: "Filosofía, ¿para qué? *Abra*, Abril, 1976, pp. 42-48; especialmente pp. 46-48 que afortunadamente no han sido afectadas por el dueño de la imprenta.
- 6- D. Browning: *El Salvador. La tierra y el hombre*, Ministerio de Educación, Dirección de Publicaciones, San Salvador, 1975. Cfr. el artículo de E. Colindres: "La tenencia de la tierra en El Salvador" publicado en este mismo número de ECA.
- 7- G.W. Hegel: *Grundlinien der Philosophie des Rechts* (n. 41-70) y *Enzyklopädie der philosophischen Wissenschaften* (n. 488-492).
- 8- G. Wundt: *Ética. Una investigación de los hechos y de las leyes de la vida moral*, Jorro, Madrid, 1917, I. 344.
- 9- Cfr. artículo de E. Stein en este mismo número de ECA.
- 10- *Diario Latino*, 9 Jul. 76
- 11- *ib.*, 13 Jul. 76
- 12- *ib.*, 10 Jul. 76
- 13- *ib.*, 15 Jul. 76
- 14- *ib.*, 12 Jul. 76
- 15- *El Mundo*, 15 Jul. 76
- 16- *La Prensa Gráfica*, 16 Jul. 76.
- 17- *Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria*, Diario Oficial, n. 120, Tomo, n. 247, pp. 7506-7519
- 18- cfr. notas (17) y (1).
- 19- cfr. nota (17)
- 20- cfr. nota (1)
- 21- cfr. *Ocho grandes mensajes*, BAC. Madrid. 1971.
- 22- Para los Padres de la Iglesia, puede consultarse: R. Sierra Bravo: *Doctrina social y económica de los Padres de la Iglesia*. Colección de documentos y textos, COMPI, Madrid, 1967. Un libro muy útil por su claridad, solidez y concisión es el de Eduardo Rubianas: *El dominio privado de los bienes según la doctrina de la Iglesia*: Ediciones de la Universidad Católica, Quito, 1975. De este libro están tomadas muchas de las citas, que se transcriben en este apartado.
- 23- Citado por Rubianas, 1.c., pp. 15-16. Cfr. M. Hengel: *Eigentum und Reichtum in der frühen Kirche?* Calwer, Stuttgart, 1973, pp. 79-82
- 24- M. Hengel, 1.c., pp. 83-86.
- 25- Cfr. E. Rubianas, 1.c., pp. 16-30. Cfr. J.P. Miranda, *Marx y la Biblia*, Sígueme, Salamanca, 1972, pp. 36-44.
- 26- E. Rubianas, 1. c., p. 40
- 27- *Ib.*, p. 42
- 28- R. Antoncich: "Hermenéutica del magisterio de la Iglesia, especialmente respecto a propiedad privada". *Servir* (1976) pp. 25-50.
- 29- cfr. E. Rubianas, 1. c., 56 ss.
- 30- *Ib.*, pp. 73-74.
- 31- J. Jeremias: *Jerusalem zur Zeit Jesu*, Wandenhoek & Ruprecht, Göttingen, 1969. S.G.F. Brandon, *Jesus and the Zealots*, Scribner's, New York, 1967. F. Belo: *Lecture matérialiste de L'évangile du Marc*, du Cerf, Paris, 1975.
- 32- J. Sobrino, *Cristología desde América Latina*, CRT. México, 1976.
- 33- Cfr. Mt. 13, 18-23; Mc. 4, 13-20; Lc. 8, 11-15. Cfr. p. Benoit & M. -E Boismard, *Synopse des quatre évangiles*, su Cerf, Paris, 1972, II: pp. 186 ss.
- 34- Cfr. I. Ellacuría: "Carácter político de la misión de Jesús" en *Teología Política*, San Salvador, 1973, pp. 11-43.
- 35- A. Masferrer: *Obras escogidas*, Editorial Universitaria, San Salvador, 1971, II, 472.
- 36- *Ib.*, 474.
- 37- *ib.*, 488.
- 38- *ib.*, 215.